

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024**

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
6.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA  
(Matinal)  
(Semipresencial)  
(Documento de trabajo)**

**MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2024  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR FERNANDO ROSPIGLIOSI CAPURRO**

*—A las 10:00 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— (Audio iniciado) ...se va a pasar lista para verificar el *quorum*.  
Sírvanse señores congresistas a responder presente al llamado de sus apellidos que realizará la secretaria técnica.

Procede, señora secretaria técnica.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:**

Con su venia, señor presidente, pasaremos a llamar a asistencia a los señores congresistas de la comisión.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Rospigliosi Capurro, presente.

Aragón Carreño (); Aragón Carreño ().

**El señor ELÍAS ÁVALOS (APP).**— Elías, presente, señorita secretaria técnica, doctora.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elías Ávalos, presente.

Camones Soriano (); Camones Soriano (); Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma.  
Aguinaga Recuenco, presente.

Juárez Gallegos (); Juárez Gallegos (); Moyano Delgado (); Moyano Delgado (); Alegría García (); Alegría García (); Marticorena Mendoza (); Marticorena Mendoza ().

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Moyano, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, presente.

Calle Lobatón.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Calle Lobatón, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Calle Lobatón, presente.

Juárez Calle (); Juárez Calle (); Luna Gálvez.

**El señor LUNA GÁLVEZ (PP).**— Luna Gálvez, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luna Gálvez, presente.

Cerrón Rojas.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, presente, buenos días con todos.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cerrón Rojas, presente.

Balcázar Zelada (); Balcázar Zelada.

El congresista Balcázar Zelada manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Balcázar Zelada, presente.

Se da cuenta de la licencia presentada por la congresista Camones Soriano. Camones Soriano con licencia.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Echaíz, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Mita Alanoca (); Mita Alanoca (); Muñante Barrios (); Muñante Barrios.

El congresista Muñante Barrios manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Muñante Barrios, presente.

Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Herrera Medina, presente.

Soto Palacios (); Soto Palacios (); Paredes González (); Paredes González (); Quiroz Barboza.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— Quiroz, presente, buen día.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Quiroz Barboza, presente.

Williams Zapata.

El congresista Williams Zapata manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Williams Zapata, presente.

Tudela Gutiérrez (); Tudela Gutiérrez (); **(2)** Cavero Alva (); Cavero Alva (); Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, presente.

Valer Pinto (); Valer Pinto (); Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, presente.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Flores Ramírez, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Flores Ramírez, presente.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luque Ibarra, presente.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión:

Aragón Carreño (); Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Juárez Gallegos, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, presente.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, presente.

Marticorena Mendoza ().

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Cavero, presente, buenos días.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cavero, presente.

Juárez Calle (); Mita Alanoca ().

La congresista Juárez Calle manifiesta su asistencia a través del chat de la plataforma. Juárez Calle, presente.

Mita Alanoca (); Soto Palacios (); Paredes González (); Tudela Gutiérrez (); Valer Pinto ().

Se va a proceder a llamar asistencia a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han contestado el llamado de asistencia:

Vergara Mendoza (); Alva Prieto (); Cruz Mamani (); Montalvo Cubas (); Vergara Mendoza (); Gutiérrez Ticona (); Tacuri Valdivia (); Amuruz Dulanto (); Jeri Oré (); Cordero Jon Tay, Luis Gustavo (); Azurín Loayza (); Paso Nunura ().

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado a asistencia de los señores congresistas, han registrado asistencia 21 congresistas presentes, una licencia, el *quorum* reglamentario para la presente sesión es de 15 congresistas, usted cuenta con el *quorum* de Reglamento para dar inicio a la presente sesión.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el *quorum* de Reglamento y siendo las diez con ocho minutos del martes 29 de octubre de 2024, reunidos de manera presencial en el Hemiciclo del Congreso y de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, se inicia la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Primero. Aprobación del acta.

Señores congresistas, ha sido remitido a su despacho junto con la citación de la presente sesión, el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de la comisión realizada el martes 15 de octubre de 2024. Si no hay ninguna observación se dará por aprobada.

El acta ha sido aprobada.

## DESPACHO

**El señor PRESIDENTE.**— Segundo. Despacho.

Los documentos recibidos y remitidos han sido enviados a sus despachos junto con la citación. Si algún congresista desea copia de alguno de ellos, lo puede solicitar al personal de la comisión.

## Informes

**El señor PRESIDENTE.**— Tercero. Informes.

Si algún congresista desea realizar algún informe, puede solicitar el uso de la palabra.

No habiendo ningún informe pasamos a la Sección de Pedidos.

## Pedidos

**El señor PRESIDENTE.**— Cuatro. Pedidos.

Si algún congresista tuviera algún pedido que formular, puede hacerlo en estos momentos.

Damos la bienvenida a la congresista Echaíz. (3)

No habiendo pedidos pasamos al Orden del Día.

## ORDEN DEL DÍA

**El señor PRESIDENTE.**— Quinto. Orden del Día.

Como primer punto de Agenda tenemos debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 8014/2023-CR, 8024/2023-CR, 8145/2023-CR, 8336/2023-CR, y 8550/2024-CR, que proponen la Ley que adecua la normativa electoral al proceso electoral del Congreso Bicameral.

Señores congresistas, la presente propuesta responde al necesario e imprescindible desarrollo normativo que debemos dar a la Ley 31988, mediante la cual se aprobó la Ley de reforma constitucional que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República del Perú. El restablecimiento de la bicameralidad en nuestro Sistema Parlamentario es una de las mayores reformas políticas emprendidas en los últimos 30 años. No obstante, dicha reforma debe ser complementada, desarrollada y operativizada desde el punto de vista electoral.

En ese sentido, esta propuesta es producto del estudio de los seis proyectos de ley acumulados en el presente predictamen, de las sugerencias formuladas por los partidos políticos con representación en el Parlamento en el seno de esta comisión, así como las opiniones técnicas realizadas por los miembros del Consejo Consultivo y especialistas en materia electoral llevadas a cabo en la Segunda y Quinta Sesión Ordinaria de esta comisión, respectivamente.

En mérito a ello, presentamos el siguiente texto sustitutorio, el cual plantea la modificación de los artículos 20, 21, 30, 31, 84, 108, 112, 116, 118, 121, 122, 123-A, 320, 323 y 325 de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones. Asimismo, los artículos 13 y 23 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y los artículos 46 y 7 de la Ley 28360, Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino, artículos en los que la reforma constitucional tiene incidencia.

En primer lugar, cabe mencionar que el objetivo general del presente predictamen se orienta a establecer el sistema electoral a aplicarse para la elección del Congreso Bicameral en las Elecciones Generales del año 2026, lo cual resulta de gran importancia e impacto en razón que determinará las reglas electorales para la configuración del nuevo Congreso Bicameral, así como las bases y la proyección para las subsiguientes elecciones parlamentarias.

En ese sentido, y tomando en cuenta la definición de la ciencia política y el derecho electoral, los sistemas electorales son el conjunto de reglas y procedimientos para convertir votos en escaños, encontrándose compuesto por diversos elementos como:

a. La distribución de las circunscripciones electorales.

b. La forma de la candidatura y la votación.

Y, c. La transformación de votos en escaños, así como la valla electoral.

En base a estos tres elementos del sistema electoral, esta comisión propone que la elección de la Cámara de Diputados sea realizada bajo el sistema de representación proporcional, conservando en gran parte el espíritu del sistema electoral actual aplicado a los congresistas de la República, mientras que la elección del Senado se oriente a través de un sistema compuesto o mixto, comprendiendo para dicha elección tanto el sistema mayoritario de circunscripciones en las que por existir un número pequeño de escaños que repartir con base territorial, y otra a través del sistema proporcional en la elección de senadores por distrito electoral único, con lo que se pretende salvaguardar la incongruencia de las cámaras, entendiendo la incongruencia

como aquella situación en la que la base electoral de cada cámara es distinta, lo que enriquece el sistema bicameral al otorgar conformaciones políticas diferenciadas.

Todo esto último de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución, modificado por la Ley 31988, Ley de Reforma Constitucional, que restablece la bicameralidad en el Congreso de la República.

Respecto al primer elemento de distribución de circunscripciones, se propone la creación de 27 circunscripciones electorales distribuidas de la siguiente manera:

Primero. Uno por cada departamento del territorio nacional, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 de la Constitución. **(4)**

Segundo. Una por Lima provincias, ello debido a la densidad poblacional e importancia de dicha circunscripción territorial, manteniendo el esquema de representación político y electoral que la ley le ha otorgado en estos años.

Tercero. Una por la provincia constitucional del Callao, debido al reconocimiento histórico que profesa la Nación a la misma y la referencia constitucional contenida en la duodécima disposición final y transitoria de la Constitución.

Cuarto. Una por los peruanos en el extranjero, quienes suman un millón de electores aproximadamente a nivel mundial.

En ese sentido, la asignación de escaños obedecerá a lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución, asignando para el Senado un escaño a cada circunscripción, con excepción de Lima, que se le otorga cuatro, con lo que sumarían 30 senadurías territoriales y 30 senadurías a nivel nacional.

Mientras que, en la Cámara de Diputados, en base al mismo número de circunscripciones, se asignaría un escaño a cada departamento, repartiéndose los restantes en función a la proporción de la población electoral, conservando el espíritu del sistema electoral que se aplica a los actuales congresistas.

Respecto a la propuesta de dividir el distrito electoral de Lima en cuatro, si bien la reducción del tamaño de la circunscripción electoral tiene ventajas, como la mejora de la representación, plantea problemas operativos, como la posible confusión que se tenga, puesto que se aplicará el voto preferencial por lo que la implementación del nuevo sistema electoral debe ser lo más simple y familiar posible para el elector y las organizaciones políticas.

En cuanto a la propuesta de creación de circunscripciones electorales especiales de pueblos indígenas, comunidades campesinas, población afroperuana y personas con discapacidad, se debe tener en cuenta que históricamente la elección de representantes políticos ha asumido un esquema territorial y no personal.

En este escenario, dichas circunscripciones especiales presentan diversos problemas para su implementación, como la delimitación de las mismas, puesto que las poblaciones que pretende incluir están sustraídas de espacios geográficos determinables, como sí sucede en otros países en los que existe una prevalencia en la concentración de su asentamiento. No están sustraídas de los espacios geográficos determinados. Es así como la determinación de las elecciones de los sujetos elegibles se complica cuando el elemento constitutivo de las circunscripciones especiales y las minorías que representan es la autoidentificación, lo que podría conllevar a la

superposición de las actuales circunscripciones electorales con las especiales, ello sin contar con el conflicto que podría generar en el padrón electoral quebrando su unidad, debiéndose generar padrones electorales nuevos especiales, sin contar con las implicaciones operativas, con el diseño y elaboración del material electoral, organización de las mesas y locales de votación, entre otros, tal como advierten la ONPE y el Reniec en las opiniones técnicas que hicieron llegar a la comisión.

En cuanto al segundo elemento, referido a la forma de candidatura y votación, se plantea para la elección del Senado, tanto como para la Cámara de Diputados, aplicar la lista cerrada no bloqueada, en la que el elector puede alterar la oferta del partido contenida en la lista cerrada, mediante el voto preferencial. Puede incidir el elector en el orden de los candidatos operando el voto preferencial doble para las circunscripciones pluripersonales y un voto preferencial simple en las uninominales.

Respecto al tercer elemento, vinculado a la fórmula de transformación de votos a escaños, el método o fórmula de decisión que se propone aplicar en los distritos en los que se elija más de un cargo es continuar aplicando el método de divisor de la cifra repartidora actualmente vigente en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Elecciones con las adecuaciones del caso.

En cuanto a la valla electoral, consideramos que la regla de configuración de la valla de acceso debe ser compuesta y conjuntiva, por lo que se propone como requisito para acceder al reparto de escaños que el partido político haya obtenido el 5% del número legal de miembros en cada cámara, equivalente a 3 senadores y 6.5 diputados, redondeados 7, considerando el número mínimo de 60 y 130 respectivamente, así como el 5% del total de votos válidos por cada cámara.

En cuanto a la modificación del literal b), 13 de la Ley Electoral de Organizaciones Políticas, Ley 28094, (5) a fin de que el umbral o valla electoral en caso de las alianzas no se agregue un porcentaje adicional de votos válidos exigidos para mantener la personería jurídica por organización política sumada, es necesario tener en cuenta que la lógica que subyace a dicha reforma originariamente planteada en el año 2003 tiene por objeto eliminar la atomización de las preferencias políticas y eliminar del cauce político aquellas organizaciones políticas poco representativas, evitando que el mecanismo de alianza o coalición pueda ser empleado por aquellos partidos poco representativos con la mera intención de conservar su personería jurídica en contra del sentido teleológico de la norma, por lo que consideramos adecuado mantener dicha disposición normativa con su redacción actual, coincidiendo con lo opinado por la ONPE.

De otro lado, se propone la modificación de la Ley de Elección de Representantes del Parlamento Andino, equiparando los requisitos de dicha representación a los de diputados en mérito a la afinidad de sus funciones.

Finalmente, en cuanto a la única disposición complementaria final, se hará la precisión de que la *vacatio legis* señalada refiere al numeral 21.3 respecto del incremento automático del número de escaños que se aplicará luego de las elecciones del 2026.

Habiendo concluido con la sustentación, se abre el debate y se otorga la palabra en el orden que lo soliciten los congresistas.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, presidente.

Interesante la propuesta que se nos plantea a través de este dictamen. Presidente, solamente me voy a remitir a hacer una observación del artículo 20. El artículo tal cual se manifiesta en el dictamen dice lo siguiente: Las elecciones para senadores y diputados del Congreso de la República se realizan conjuntamente con las elecciones para presidente y vicepresidente de la República. Hasta ahí no hay problema.

Luego dice, para acceder al procedimiento de distribución de escaños se requiere haber alcanzado en cada cámara al menos el 5% del número legal de miembros, o sea, de cada cámara, y al menos al menos el 5% de los votos válidos en cada una, es decir, en cada cámara. Entonces, tenemos cuatro condiciones que se han añadido en este texto de manera copulativa.

Primero, tener el 5% del número legal de miembros de la Cámara de Diputados.

Segundo, tener el 5% del número legal de miembros de la Cámara de Senadores.

Tercero, tener el 5% de los votos válidos en la Cámara de Diputados.

Y, cuarto, tener el 5% del número legal de la Cámara de Senadores.

O sea, cuatro condiciones para que un partido pueda tener una representación en el Parlamento.

Al respecto, creemos, presidente, que hay una restricción de manera desproporcionada, porque, claro, podría darse el caso de que un partido político tenga, no sé, el 20% de miembros de la Cámara de Diputados, pero no logra alcanzar el 5% de la Cámara de Senadores. Y la pregunta que nos hacemos, ¿qué va a pasar con ese partido? Se va a cancelar. ¿Por qué? Porque no alcanzó el 5% de la Cámara de Senadores. Porque dice y, no o. Entonces, o al revés, puede alcanzar el 20% de miembros de senadores, y no alcanzó el 5% de la Cámara de Diputados, porque ambas cámaras, presidente, tienen una dinámica distinta, y los rostros o los candidatos que se presentan son distintos. Puede haber partidos cuyos candidatos al Senado convenzan más al electorado que la Cámara de Diputados. Entonces, eso podría generar que no haya esa legítima representación que es lo que estamos buscando.

Por esa razón, presidente, y además atendiendo a que en las diversas mesas de trabajo que hemos tenido, no hemos escuchado de los especialistas que hayan manifestado que se consigne este tipo de restricciones, no, porque ambas cámaras no están vinculadas. Siendo así, presidente, creemos que estas cuatro condiciones podrían afectar severamente el derecho a la participación política, y trayendo como consecuencia la cancelación de estos partidos. Por ende, solicitamos de parte desde nuestra bancada el siguiente texto sustitutorio del artículo 20. Me voy a referir al segundo párrafo, porque, repito, el primer párrafo no tenemos ninguna observación:

“Para acceder al procedimiento de distribución de escaños se requiere haber alcanzado en cualquiera de las cámaras al menos el 5% del número legal de miembros o al menos el 5% de los votos válidos **(6)** en cualquiera de las cámaras”.

Ese es el texto, presidente, cuyo pedido hemos formalizado ya mediante oficio a la Comisión de Constitución. Eso es todo, presidente.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Muchas gracias, presidente.

Tengo algunas observaciones respecto al texto que se ha presentado. El principal comentario que creo es importante hacer es el referido a cómo está concebida la valla electoral en el presente predictamen.

El fraseo del predictamen da a entender que estaríamos frente a una valla compuesta de manera sumamente compleja, porque se tendría que alcanzar porcentajes difíciles de determinar. 5% del número legal de miembros de cada cámara y 5% de los votos válidos de cada cámara. Entonces no queda claro qué porcentaje es el que se tiene que tomar en cuenta, digamos el 5% de los votos válidos de qué cámara, qué porcentaje, si es que los votos recibidos para el distrito único nacional o si van a ser los votos recibidos para las elecciones de senadores por circunscripción electoral departamental. Entonces, habría que precisar exactamente a qué porcentaje nos estamos refiriendo y cómo es que se va a calcular.

No queda claro tampoco si es que ambos porcentajes van a tener que promediarse dada la disparidad de población que hay en cada circunscripción, es decir, el 5% del distrito único nacional no puede ser comparable al 5% de regiones que tienen una menor densidad poblacional como podría ser Madre de Dios. Entonces eso es algo que hay que tomar en cuenta definitivamente y tenemos que tener muy claro cómo es que se va a determinar y cuál es el porcentaje que se va a tomar en cuenta.

Y creo que, más allá del cálculo del porcentaje creo que además un sistema con una valla electoral tan alta lo único que va a generar es profundizar el problema de representación que estamos viviendo actualmente en el país, porque en el fondo va a generar artificialmente parlamentos con muy pocos partidos representados dentro, es decir, no se va a reflejar la voluntad popular, sino que artificialmente se va a reducir el número de partidos que van a lograr tener una representación parlamentaria y eso excluye a sectores políticos y electorales no menores y sobre representa a ciertas fuerzas políticas y excluye nuevamente a una parte importante del voto de tener representación en el Congreso y un ejemplo son las elecciones que acabamos de tener en el 2021. De las 10 fuerzas políticas que consiguieron representación en el Congreso, si tuviéramos este sistema solamente seis hubieran pasado a la valla para obtener una representación parlamentaria y si excluyésemos a esas cuatro fuerzas políticas que hubiesen quedado fuera estaríamos excluyendo al 24% de los votos válidamente emitidos en ese proceso electoral que considero una barbaridad.

Excluir de tener representación parlamentaria al 24% de los votos emitidos válidamente creo que lo único que va a generar es profundizar la crisis de representación que estamos viviendo en nuestro sistema político actual. Entonces, yo considero que para que esto no sea así debería considerarse que para acceder a la repartición de escaños un partido político o una alianza electoral debería cumplir con la valla del 5% del número legal de miembros y el 5% de los votos válidos en alguna de las dos cámaras, no en las dos al mismo tiempo, y si es que se logra pasar esta valla se va a conseguir representación en la cámara en la que tenga los votos suficientes o en ambas cámaras si consigue los votos suficientes para ambas cámaras, pero no sería necesario para pasar la valla obtener este porcentaje en las dos simultáneamente.

Luego, respecto a la valla para cancelar la inscripción de los partidos, nuevamente esto ha sido un tema que ya he mencionado en sesiones anteriores, creo que es importantísimo que evaluemos la figura de la valla para la cancelación de los partidos, evidentemente la necesidad de tener una valla electoral para la repartición de escaños es importantísima, es fundamental, de lo contrario tendríamos una fragmentación sumamente generalizada si no tuviésemos una

valla para acceder al reparto de escaños, pero insistir en cancelar la inscripción de los partidos si es que no alcanzan esta valla cuando los resultados, cuando uno ve los hechos, no son positivos (7) creo que no tiene mayor sentido. En la mayoría de los países de la región la valla electoral o el umbral de votos tiene que ver con el acceso a la repartición, no con la vigencia de la inscripción del partido, la existencia del partido.

La valla electoral como mecanismo que sirva para cancelar la inscripción de los partidos simplemente no ha dado resultados y prueba de eso es que hoy tenemos más partidos que nunca, y hace años que tenemos el sistema de cancelación de inscripción por no pasar la valla electoral.

Entonces, claramente no está dando resultados, no está consiguiendo el objetivo que persigo, que dice perseguir, y cuando se presentó este proyecto de ley para aumentar la valla se señaló que el objetivo era abordar el problema de los altos números de organizaciones políticas, nuevamente estamos viendo que eso simplemente en los hechos no se sustenta, hoy tenemos más partidos que nunca, año a año con cada proceso electoral surgen una cantidad importante de partidos a pesar de que tenemos este sistema. Y, además, cuando comparamos con otros países de la región hay más o menos la misma cantidad de partidos políticos, sin embargo, las candidaturas que se presentan en cada proceso electoral son considerablemente menores o menor a las que se presentan en el Perú. Entonces, como en el momento en el que esta iniciativa legislativa fue presentada existen más de 25 partidos políticos inscritos para el Proceso Electoral del 2026 y el Congreso de la República tiene 13 bancadas, creo que nunca ha habido tantas bancadas como hoy.

Entonces, la figura de la valla electoral desde que fue implementada simplemente no ha cumplido con su objetivo. Si queremos combatir la fragmentación electoral más bien deberíamos dejar de castigar las alianzas, creo que el problema está ahí nuevamente en otros países de la región el número de partidos inscritos no difiere tanto del número de partidos inscritos que tenemos en el Perú. Sin embargo, cuando uno ve cuántos partidos efectivamente postulan ese número si es radicalmente inferior a la cantidad de postulaciones que tenemos en el Perú, porque en los otros países de la región simplemente no se castigan las alianzas, por el contrario, se favorecen las alianzas, y creo que eso es algo fundamental que lamentablemente no está siendo considerado en este predictamen.

Por último, una última observación respecto al periodo electoral, y bueno, si bien la reforma constitucional de la bicameralidad ya ha sido aprobada considerando que ambas cámaras van a ser elegidas para el mismo periodo de cinco años, yo insisto que hubiese sido lo ideal que para que este sistema bicameral funcione adecuadamente y en línea con la naturaleza de un sistema bicameral, los periodos parlamentarios del Senado y la Cámara de Diputados debieron haber sido diferenciados, no debieron haber coincidido, y la Cámara Diputados debería tener un periodo más corto, ser sometido a la voluntad popular de una forma bastante más constante y frecuente, porque es la cámara representativa por excelencia, tiene que ser mucho más cercana a la ciudadanía.

Por el contrario, el Senado debería tener un periodo más largo que la Cámara de Diputados y que la Presidencia de la República, incluso, porque así se le dota la transición política de Gobierno a Gobierno de cierto nivel de predictibilidad y de estabilidad política que necesitamos tanto.

Así que, esos serían los comentarios que tendría que hacer respecto al dictamen, nuevamente si considero que es fundamental evaluar cómo se va a calcular la valla para la repartición de escaños, nuevamente evaluar la efectividad que ha venido teniendo la cancelación de la

inscripción por no pasar la valla y nuevamente dejar de castigar las vallas, dejar de castigar las alianzas electorales, eso es fundamental.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Solamente hacer alguna precisión. Lo de las vallas electorales en realidad lo que ha aumentado desmesuradamente el número de partidos es la reforma que se hizo en la época de Vizcarra, eso fue lo que aumentó el número de partidos a los no sé 35, 40 o más que vamos a tener en esta ocasión. Sí, el proyecto, el dictamen lo que pretende es restringir el número de partidos claramente.

Ahora, lo de la representatividad obedece a razones más profundas creo yo, de hecho, con este sistema ahora por lo menos los expertos y opinólogos dicen que no hay ninguna representatividad ni en el Gobierno, ni en el Congreso, ni en ninguna parte, y se debe a otras razones o a muchas razones que se complementan y se complican, pero, en fin, lo que sí hay que admitir es que de lo que se trata es **(8)** de restringir la enorme fragmentación, esa es claramente la intención de la propuesta.

Ahora ha pedido la palabra el congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señor presidente. Y saludar a todos los integrantes de la Comisión de Constitución y a todo el país que nos está viendo.

Señor presidente, las observaciones que tenemos está en función efectivamente a la redacción del artículo 20, un artículo que si bien es cierto tiene un objetivo central cuál es limitar y o restringir la vigencia de partidos políticos que no alcancen una votación mínima en el Parlamento Nacional, pero nos parece que los requisitos y las condiciones deberían centrarse principalmente no en esas cuatro condiciones que se ha detallado hace un momento, porque efectivamente nos dice el segundo párrafo: “se requiere haber alcanzado en cada cámara al menos el 5% del número legal de miembros y al menos el 5% de los votos válidos en cada una”, ¿qué significa ello, señor presidente? Si analizamos nos dice en cada cámara al menos el 5% del número legal de miembros.

¿Cuántos miembros va a tener el Senado? En teoría 60, pero si aplicamos el artículo 21.3, que nos dice: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución, el Jurado Nacional antes de la convocatoria del proceso electoral fija el número total de representantes a razón de un diputado por cada 160 000 electores y el doble, el doble de electores por cada senador, entonces el doble 120 por 2, 360 000, entonces ya no estaríamos hablando de tres senadores sí y sólo sí, sino de cuatro senadores aproximadamente considerando que ese 5% del número legal de miembros, ese número legal de miembros del Senado todo hace indicar que ya no va a ser 60, en otras palabras va a aumentar por lo menos a 80 aplicando la fórmula del 21.3. Entonces no estamos hablando ya de 3 sino de 4.

Y en el caso de los diputados también, si seguimos la fórmula que está en el 21.3, nos dice: *101 diputados por cada 160 000 electores*; entonces, ya no va a ser una Cámara de Senadores de 130, aproximadamente sería una cámara de 150, 160 y entonces ya no va a ser 6.5 como se ha manifestado, sino por lo menos 8, en la práctica no menor de 8 diputados, ni no menor de 4 senadores, eso significa en cada cámara al menos el 5% del número legal de miembros y al menos el 5% de los votos válidos en cada una de ellos. Nos parece, presidente, que sería

excesivo que existan estas cuatro condiciones, el 5% del número legal en cada una de las cámaras, 8 diputados, 4 senadores, y además, del 5% de los votos válidos.

Yo creo que se debe acoger la fórmula que nos detalle el 5% de los votos válidos, el 5% de los votos válidos en diputados o en senadores, al menos el 5% de toda la votación congresal. Si bien es cierto van a ser dos elecciones diferentes, una cédula de diputados, una cédula de senadores, pero será un trabajo de la ONPE el 5%, sumando inclusive diputados y senadores el 5%, el partido político o alianza que tenga que pasar la valla y si no pueden decir son dos elecciones separadas, dos cédulas separadas, dos votaciones distintas, entonces el 5% en cada una de ellas a lo mucho, diputados y senadores.

Esa observación también, señor presidente, porque, sí, no queremos un Congreso donde haya 50 partidos o 40 partidos o 30 partidos, correcto, pero tampoco vayamos a este extremo de que existan sólo dos o tres aproximadamente, (9) no sé, yo creo que tiene que haber una participación más abierta, sin que se desnaturalice también la presencia de demasiados partidos, pero nos parece una fórmula muy cerrada el segundo párrafo del artículo 20.

Y, finalmente, señor presidente, en el artículo 21.3, ese incremento de los senadores a través del incremento que va a fijar el Jurado Nacional de Elecciones debería ser, pues, por supuesto, en los senadores que sean electos a través del distrito electoral múltiple, no vaya a ser que, de repente, esta tarea lo haga el Jurado, se incremente para el distrito electoral único, si se está manifestando que Lima va a tener acá —entiendo— una parte del dictamen nos dice cuatro escaños, cuatro escaños para senadores en el 21.1, bueno, se entiende por la población electoral mayoritaria que tiene Lima, Lima Metropolitana, pero el incremento de los senadores que puedan existir que sea para las regiones, distrito electoral múltiple, los senadores que sean electos bajo la modalidad del distrito electoral múltiple, cosa que, presidente, bueno, yo tuve en algún momento observaciones, pero, bueno, ya se aprobó así, porque el senador finalmente va a tener la misma tarea, el senador regional va a hacer lo mismo que el senador que es electo por el distrito electoral único, va a hacer la misma tarea.

El diputado es el que va a realizar la tarea de gestión de representación más directa que sus alcaldes, que sus distritos, que sus centros poblados, esa va a ser la tarea del diputado lo que actualmente nosotros hacemos, obviamente.

El senador revisa las leyes, elegir TC, en fin, no estoy criticando, pero mucho más cómodo: terno, pañuelo acá.

O sea, no, el diputado es el que va a caminar los cerros, los centros poblados, los campos, sin que no signifique que un senador puede hacer esa tarea también.

Entonces, el senador regional, senador nacional, es el senador, pero, en fin.

Y, presidente, también nunca me pareció que el candidato a presidente de la República tenga que postular al Senado o a la Cámara de Diputados, ni siquiera los vicepresidentes, ni siquiera los vicepresidentes, parece que el candidato a presidente desea ser presidente, está preparado, etcétera, pero el premio consuelo para los que no sean elegidos me parece que no, creo que no sería prudente, pero, en fin.

Estas son las observaciones, presidente, que tengo al respecto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracia, congresista.

Sólo de manera informativa, en esta elección según el dictamen habrá 60 senadores y 130 diputados. La nueva disposición regiría a partir de la próxima elección, o sea, el 2031, donde el número de diputados y senadores se elevaría de acuerdo al número de electores.

Tiene la palabra la congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Gracias, presidente, buenos días.

Presidente, yo quiero mencionar algunos aspectos que en su momento mencioné cuando se debatió el tema de la bicameralidad y creo que ahora se evidencia un poco más algunas falencias, quiero empezar con el tema del número.

Efectivamente, en la modificación constitucional que se aprobó solamente por el Congreso con relación a la bicameralidad se estableció un mínimo de 130 y si no me equivoco hasta 60. Y usted ahora menciona que no aplica para acá, sino para más adelante, sin embargo, creo que por temas, incluso, hasta de transparencia y de temas económicos y presupuestales si debería estar detallado en la propuesta, por lo menos en el análisis, cuánto le va a significar eso al país, cuánto le va a costar, porque aquí lo que se está planteando es que se autorice al Jurado Nacional de Elecciones que fije el número total de representantes ante el Congreso a razón de un diputado por cada 160 000 electores y el doble de electores para cada senador.

¿Cuál es esa proyección que se va a hacer?

Aquí, evidentemente no es materia del detalle de luego qué va a significar que cada diputado y cada senador tenga, pero eso tiene también un impacto económico, ¿no es cierto?, a más número de senadores, a más número de diputados, significa también un mayor gasto presupuestal, porque además se está habilitando en una de las disposiciones que, finalmente, eso corre a cuenta del presupuesto, pero me parece que ese es un tema que, por lo menos, debería haber una proyección de eso que va a significar.

Y de hecho ahora ya con la data que existe y lo ha mencionado la congresista Tudela y lo ha mencionado también el congresista Aragón, (10) creo que hay por lo menos una proyección de lo que puede haber.

Esto es un primer tema.

El segundo tema es que yo sí coincido con este tema de esta elevación de valla para el tema de partidos con relación al artículo 20, que se están generando estas cuatro condiciones simultáneas.

Es decir, el 5% del número de congresistas, pero además este que viene con el i) del 5% de votos válidos. Y eso significa un evidente incremento, y eso en la práctica puede significar la exclusión.

Se hace mención aquí de que, bueno, el tema de la reforma electoral ha generado una cantidad de partidos. A mí me parece que ese no es el problema, yo creo que puede haber cuanta cantidad de partidos haya, porque creo que, más bien, eso permite que haya una participación.

Para mí el problema no es ese. Para mí el problema es luego.

Recuérdese que el paquete de reformas electorales que se planteó, planteó varios elementos de fondo, no solamente planteó cambiar la lógica sobre los requisitos de inscripción. Planteó, por ejemplo, que cada partido acreditara vida política real, eso nunca se ha implementado. Todo Parlamento que ha ingresado lo ha ido eliminando, derogando, eliminando, derogando.

Por eso, es que nunca se tiene con sinceridad cuál es el número de los militantes activos de cada partido, desapareció.

El tema de las elecciones primarias. Con los últimos cambios y modificaciones que se han hecho, prácticamente han desaparecido, por eso que tenemos toda la cantidad de partidos que hay y que van a ir a una elección.

Si tuviéramos unas primarias abiertas, donde se disputarán los distintos partidos y algunos sobre la base de un porcentaje, que inicialmente se planteó, fueran luego de la elección, no tendríamos el problema y las preocupaciones que ahora se tienen.

Entonces, creo que no hay que responsabilizar todo a las reformas, que las reformas electorales que se presentaron nunca se implementaron y por eso ni siquiera hay una valoración de lo que hubieran significado unas primarias en esos términos, todas han sido modificadas.

Así que yo no sé de qué reforma se habla, si al final nunca ha habido reforma en tal. Las reformas que se plantearon, luego todas fueron cambiadas, modificadas al antojo de los Parlamentos que fueron ingresando.

Lo otro que quiero señalar es sobre estos impedimentos para postular. En las disposiciones complementarias modificatorias dice:

*Artículo 8.— Impedimentos para postular.*

*No pueden ser candidatos a elecciones municipales 8.1 los siguientes ciudadanos: el presidente, los vicepresidentes y los congresistas de la República.* Esta es una modificación a la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

Dice: “Salvo en los casos en que el mandato de estos últimos venza el mismo año en el que se desarrollan las elecciones regionales y municipales”.

¿Eso qué significa? ¿Significa que un congresista también puede, si coincide la elección, también va a postular a las elecciones municipales?, es decir, ¿la reelección también puede postular a un tema? A mí me parece, digamos, perverso esta parte.

O sea, porque está poniendo salvo los casos en que el mandato de estos últimos años venza el mismo año en el que se desarrollan las elecciones regionales y municipales.

Yo, particularmente, no comparto, digamos, con este extremo que se ha puesto. Me parece que eso no corresponde, digamos, a lo que hay.

Y, finalmente, presidente, quiero señalar que, si bien es cierto, yo, digamos, no he estado de acuerdo con la bicameralidad por la forma en la cual se ha planteado el debate, es decir, porque yo sí creí, yo sí consideraba que esto debió ser parte de una validación ciudadana, no sólo del Parlamento, sí creo que esta bicameralidad no soluciona los problemas de fragmentación, de representación política y de grupos en nuestro país que quieren ser representados políticamente.

El tema de los pueblos indígenas, que usted ha mencionado en la sustentación que ha hecho, usted ha dicho, ha dado a entender que eso ya está casi representado en los territorios. Yo discrepo de esa posición.

Las poblaciones indígenas desde hace muchísimo tiempo, y hay iniciativas que hemos presentado, han venido planteando estar representados de manera efectiva en el Parlamento.

Incluso, se ha planteado modalidades de participación para eso, sea en un porcentaje, algunos incluso han planteado 6%, 10% en general.

Nunca hemos entrado a un debate sobre cuál es la participación efectiva que tienen que tener las poblaciones indígenas en esto.

Y desde mi punto de vista no tiene que ver solo con un tema territorial, porque bajo esta propuesta, además ya como un Senado superpoderoso, (11) con un Senado además que va a tener distrito electoral múltiple, además en sus 27 circunscripciones, además dividido en sub-Limas, entonces, por la realidad que tiene nuestro país, es más bien, desde mi punto de vista, un Senado que terminará siendo esencialmente limeño. Más allá de que haya sus 27 circunscripciones electorales, tendrá un peso mayoritario en Lima porque no hay que ser ciegos en eso.

O sea, en las campañas, digamos, además con la afirmación que se ha puesto aquí que se va a aplicar el voto preferencial, ¿quiénes tienen mayores condiciones, digamos, de ser elegidos? Es Lima, o sea, no estamos alejados de que tenemos a un país absolutamente centralista.

Entonces, quienes tienen más peso y más posibilidades van a ser las personas que están en Lima, en el territorio de Lima, y eso ha sido así.

O sea, aún, digamos, no se han generado cambios en el sentido de que puedan estar igualmente representados otros territorios en el país y otros sectores que a mí me parece válido.

Entonces, a la larga, digamos, además con lo que dice en el artículo 20, esta propuesta no cambia sustancialmente los problemas de fondo que yo escuché por lo menos en el debate de bicameralidad que algunos parlamentarios dieron. No solucionan los problemas de fragmentación, no solucionan los problemas con relación a temas de representación.

Termina generándose una lógica casi de embudo, ¿no es cierto? dándole además poder al Senado, teniendo mayor representación. Habilitando, además, posibilidades de que esto siga creciendo, creciendo y creciendo, sin un mayor cálculo presupuestal de lo que eso pueda impactar.

Además, permitiendo que los parlamentarios, además, cuando coincida con relación al tema de las elecciones municipales también puedan participar.

Entonces, digamos, al final esta lógica de bicameralidad que se vendió de un nuevo sistema de representación que iba a cambiar los temas de fondo, con eso, presidente, tengo la impresión que no cambia absolutamente nada y creo que no solucionan los problemas de fondo que creo que eran los temas centrales que daban origen precisamente a la bicameralidad.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Luna Gálvez.

**El señor LUNA GÁLVEZ (PP).**— Presidente, yo lo que veo es que quizás así como está redactado la parte que se está debatiendo con respecto a las vallas para poder los partidos pasar, si aplicamos esta técnica nos quedaríamos solamente con unos seis u ocho partidos y el resto no pasaría.

Más aún, todavía, que ya se cerró la inscripción el 7 de octubre para los candidatos, o sea, que nos hemos puesto un corsé bien duro de pasar.

Definitivamente, yo apoyo lo que está indicando la congresista Tudela que ha analizado este tema.

Entonces, tiene que cambiarse eso, de lo contrario, yo estoy estimando con los técnicos, que tengo aquí, que sería casi con los votos válidos tomando en cuenta que existe una pérdida de 15% en votos, tendría casi el 30 o 35% de ciudadanos que no estarían representados. Entonces eso se tiene que modificar, presidente, porque nos estamos poniendo una valla más alta incluso que la valla que hemos tenido.

Y esto se pone más complejo cuando ya se cerró la inscripción para candidatos al Senado o Diputados, presidente.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

La congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— A ver, tengo una inquietud en este caso. Aquí se está modificando el artículo 20 de la Ley 26859, que es la Ley Orgánica de Elecciones, para establecer que para acceder, bueno, en el caso de la elección por senadores y diputados al Congreso de la República se realiza conjuntamente con las elecciones para presidente y vicepresidentes.

“Para acceder —dice— al procedimiento de distribución de escaños, se requiere haber alcanzado en cada cámara al menos el 5% del número legal de miembros y al menos el 5% de los votos válidos en cada uno”.

Me parece que esta norma tiene concordancia (12) con el artículo 13 de la Ley 28094, que es la Ley de Organizaciones Políticas y que está relacionada a las causales de cancelación de la inscripción de un partido político.

Este artículo 13 dice que la inscripción de un partido político se cancela en los siguientes casos:

a) Si al concluirse el último proceso de elección general no se hubiera alcanzado al menos cinco representantes al Congreso en más de una circunscripción y al menos 5% de los votos válidos a nivel nacional en la elección del Congreso.

Yo no sé si se tratan por separado, se tratan de manera distinta o estos porcentajes tienen que ser coherentes para los efectos de, tanto de acceder a los escaños, como la de la cancelación de los partidos, porque el tratamiento, según estas dos leyes, está siendo diferenciado.

Esa es una inquietud que tengo, porque antes las cosas eran iguales, el tratamiento era igual.

**El señor PRESIDENTE.**— La congresista Tudela.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Quería volver a hacer incidencia en el tema de la valla. Si bien coincido con usted en que la reforma impulsada durante el gobierno de Vizcarra fue una muy mala reforma, digamos, atribuirle a esa reforma la cantidad de partidos que existen hoy en día es tal vez un poco atrevido y creo que hay otros factores que influyen.

Creo que al final estamos viviendo, pasando por un proceso de crisis política y de fragmentación política a nivel nacional, es una realidad que se ve reflejada en la cantidad de partidos que existen.

Creo que tenemos un sistema electoral que favorece un poco, digamos, que todos los partidos postulen independientemente, eso es una realidad. Pero atribuir la cantidad de partidos a la reforma de Vizcarra como única causa, creo que es un poco exagerado.

Además, insisto, en que el problema no es que existan muchos partidos. El problema es que cada uno de ellos decide postular de manera independiente, con lo cual podríamos tener treinta o cuarenta candidaturas. Eso es lo que está mal, y eso está siendo generado entre otros motivos porque se castigan las alianzas electorales.

Se hace más difícil para los partidos poder formar una alianza electoral y poder postular en alianzas conformadas por uno, dos, tres, cuatro partidos. Y prueba de eso es que cuando uno hace una comparación con países de la región, uno puede ver que no estamos muy lejos de países como la Argentina, que en el 2023 tenía 45 partidos inscritos, sin embargo, solo tuvo cinco candidatos.

Y eso es porque en Argentina hacer alianzas electorales es absolutamente natural y nadie castiga que se haga una alianza electoral subiendo la valla.

Tenemos países como:

Brasil, con 32 partidos inscritos, sin embargo, solamente tuvieron 12 candidatos.

Chile, 25 partidos inscritos, siete candidatos.

Colombia, 17 partidos inscritos, ocho candidatos.

Ecuador, 16 partidos inscritos, ocho candidatos.

El Perú, 18 partidos inscritos el 2023, 18 candidaturas.

Entonces, el problema, evidentemente, no está en la cantidad de partidos. El problema está en que, en el Perú, gracias a las reglas electorales que tenemos, existen los incentivos para que cada partido postule de manera independiente en lugar de formar alianzas, como es natural en otros países de la región.

Entonces, creo que es importante tomar eso en consideración y además la reforma, digamos la valla electoral para perder la inscripción de los partidos existe desde inicios de los años 2000,

no entró en vigencia con la reforma de Vizcarra. Sin embargo, año tras año tenemos más o menos la misma cantidad de partidos inscritos.

Entonces, evidentemente, no está dando resultados. O sea, la valla electoral como mecanismo para cancelar la inscripción y reducir el número de partidos a lo largo

de los 15 o 20 años que ha tenido vigencia, evidentemente, no da los resultados esperados.

Entonces, si bien podemos mejorar nuestras reglas electorales, las reglas electorales no van a transformar la realidad política que estamos viviendo, la fragmentación política. El hecho de que haya, digamos, una cantidad alta de partidos (**13**) representados en el Congreso, es un síntoma de la realidad que estamos viviendo.

Y si nosotros pretendemos borrar de un plumazo artificialmente, eliminando casi el 25% del voto válidamente emitido, elevando la valla al nivel que se está planteando en este predictamen, lo único que vamos a hacer es profundizar la crisis política. Porque en el fondo lo que se está planteando es elevar la valla a tal nivel que el 25% del voto estaría fuera de la mesa y no tendría ningún tipo de representación política si es que hubiésemos aplicado estas reglas que se están planteando al último proceso electoral, y eso es sumamente grave.

Entonces, creo que es importante nuevamente que este predictamen sea sometido a mayor análisis y que la valla electoral que se está planteando sea revaluada. Porque nosotros no podemos borrar la realidad de un plumazo y no podemos excluir a un sector importante de la población de un plumazo.

Creo que se está favoreciendo a las fuerzas políticas que suelen tener representaciones más grandes, pero se estaría inflando esa representación artificialmente. En lugar de conseguirla a través del convencimiento ciudadano, se está consiguiendo esa mayor representación artificialmente a través de la ley, y creo que eso es un problema porque va a profundizar la crisis de representación que tenemos.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

Un poco para hacer incidencia en el mismo punto. Yo creo que ahora estamos ya sobre la marcha, y la realidad, presidente, es que si no corregimos el tema de las alianzas, vamos a tener 40, 50 candidaturas, o sea, esa es la realidad.

Y yo no creo que este Parlamento quiera someter al ciudadano a un proceso electoral con 40 o 50 candidatos presidenciales donde el escrutinio y el costo de información, y el costo de transacción de votar informadamente va a ser altísimo para el ciudadano y donde realmente, presidente, vamos a ir a unas elecciones en unas circunstancias de enorme fragmentación donde la presidencia de la República va a ser literalmente una timba con 40 a 50 candidatos presidenciales.

Entonces, sí creo que está en esta representación, presidente, poder modificar el tema de las alianzas electorales, porque la pregunta es bien simple.

O sea, ¿a nosotros nos importa que existan 40 partidos o que postulen 40 partidos? ¿Nos incomoda que haya 40 partidos existiendo o nos incomoda que postulen 40 y que sea una timba la elección de la presidencia de la República? Entonces, creo que es lo segundo lo que no debe ocurrir.

Y como ha citado la congresista Tudela, en otros países del mundo hay muchos más partidos y terminan habiendo mucho menos candidaturas porque la gente se une en torno a coaliciones, en torno a ideas, en torno a principios.

Y si la preocupación legítima que puede existir de partidos que se puedan colgar de la popularidad de otros simplemente por pasar la valla y salvar la inscripción, la congresista Juárez en la sesión anterior hizo una propuesta muy interesante sobre aquel partido que se junta en alianza tendría que meter por lo menos un representante al Congreso.

Entonces, ya no podría colgarse cualquiera de la popularidad del que va arriba para simplemente salvar la inscripción y en tanto y en cuanto sume o le sume algo a ese partido que aglutina la alianza, ¿no?

Pero yo sí creo presidente que si vamos con estas reglas va a ser una timba la elección de 2026, y eso es bien peligroso, ya sin contar lo que ha dicho la congresista Tudela respecto a dejar a 25% fuera de la representación, si es que elevamos la valla a esos niveles, 5% en diputados, 5% el número legal, 5% de la elección, 5% ciento del número legal de congresistas o de diputados y 5% el número legal de senadores. Va a ser altísimo.

Eso va, si bien a reducir la fragmentación, no podemos ser ajenos a la realidad y ponernos una gafa porque, finalmente, no estamos viendo que hay un enorme sector de la población a la que los partidos mayoritarios hoy día tampoco representan, con lo cual creo que es nuestro deber y nuestra obligación, y nuestra responsabilidad legislar para todos los sectores de la sociedad, no solamente para los que estamos hoy aquí o para los que creemos que vamos a estar en el siguiente congreso, y esa es creo la responsabilidad, presidente, que hoy nos atañe con el ciudadano.

Yo sí pido, presidente, poder reflexionar más este dictamen, creo que no estamos tomando las mejores decisiones respecto a lo que estamos regulando.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Balcázar.

**El señor BALCAZAR ZELADA (PL).**— Muchas gracias, señor presidente. (14)

Colegas congresistas de la comisión. Yo veo que, en realidad, las buenas intenciones son bienvenidas, o sea, lo que se me puede ocurrir a mí de sentido común, podría incluso volverme perverso si es que yo no analizo lo que estoy hablando, lo que estoy diciendo.

Digo esto, porque pensar que por la cantidad de partidos políticos que se puedan presentar a una elección sería antidemocrático, eso llego a entender. A mí me parece que no.

O sea, lo único que podemos hacer es también regular la valla, que es otra cosa, pero de hecho debemos dar los espacios más amplios. ¿Y por qué digo esto?

En este momento, el 2024, tenemos dos referencias que debe hacernos pensar como políticos: el primero, es la obra por qué fracasan los países en América Latina, que ha sido la obra maestra que ha permitido el Premio Nobel de Economía; y el otro, es del año pasado la gran Convención de la CEPAL, y ambos coinciden, presidente, ambos coinciden que el problema ya no es el problema de quién representa aquí en el Parlamento, sino cómo se crean y mantienen las instituciones que fortalecen una democracia, entonces, hay que crear instituciones.

Y porque no creamos instituciones fuertes y sólidas, entre ellos serían los partidos políticos que podrían intermediar la voluntad popular, hay demás sectores amplios en la sociedad que necesitan representación, universidades, etcétera.

Entonces, resulta que debemos reflexionar nosotros para decir, si esas brechas que hablaba este premio Nobel de Economía, y dice que no solamente por la falta sino por el modelo que escogimos en el sistema continental frente al sistema inglés.

Mientras el sistema inglés fue construyendo instituciones en base a sus usos y costumbres tradicionales de la famosa Carta de Juan sin Tierra, que se encuentra como un monumento histórico para los turistas en Inglaterra, hasta el sistema francés de Montesquieu y otros que optaron por otro modelo, como sabemos.

El modelo pegaba a la tradición romana, germánica. Entonces desde ahí hay ese divorcio que no se supo.

Argentina padeció eso, presidente. Quisieron copiar el modelo norteamericano cien por ciento y crearon el sistema federal, pero no le funcionó el resto.

¿Y quién dice que la democracia norteamericana es la panacea? ¿Acaso esa Constitución no recorta derechos, fundamentales? Los recorta, y nadie dice que es reaccionaria, pero ese es problema de los americanos.

Pero aquí lo que yo digo es que tenemos que ser conscientes de que, así como dice la CEPAL, no acertamos en fortalecer el sistema democrático, estamos perdidos. Porque todas estas discordancias, estos baches y estas brechas, se generan precisamente porque no hemos sabido hacer un sistema constitucional propio. Es un sistema copiado y mal copiado de paso.

Entonces, en esa línea, presidente, yo llamo a la reflexión que hay que estudiar bien el tema. No tenerle miedo a la gran cantidad de partidos que se puedan presentar a elección, repito, el tema es de cómo lo regulamos el tema de la valla, por un lado.

El otro lado, lo que decía la doctora Echaíz, se puede solucionar fácilmente el artículo, que aparentemente sería contradictorio, es que bajemos la valla o lo mantengamos a 5%, pero ya no aparecería que un partido porque saca diputados y saca senadores, ya no lo puede usted eliminar del padrón. Sería contradictorio, o queda uno o queda el otro.

Entonces, yo creo que en ese sentido, por ejemplo, en cuanto a la bicameralidad, yo creo que es una cosa también interesantísima en el sentido de que damos los mejores espacios.

Incluso, presidente, este amigo Johnson, que ha ganado el premio Nobel de Economía, ha trabajado cinco años en Colombia analizando el fenómeno colombiano y ahí ya llegó a la conclusión que una cosa es prometer políticamente desde una presidencia de la república y otra cosa es crear instituciones fuertes, y eso le ha servido para el premio nobel. Sería largo de enumerar esos casos.

Por otro lado, también quisiera yo intervenir para decir lo siguiente:

En el caso también de las reelecciones, con este marco que estoy diciendo yo, en realidad la institución nuestra, (15) a la que pertenecemos, está tan mal vista que yo creo que en lugar de ganar vamos a perder si es que planteamos una reelección.

Lo ideal sería simplemente que todo el mundo postule a senador, si quiere, o a presidente de la República, pero llevar a un Congreso tan venido a menos frente a las instituciones públicas, imagínese usted un país que se debate en la inseguridad plantearle una reelección de parlamentarios, a mí me parece que no sería políticamente ni estratégicamente saludable en un sistema democrático que queremos reconstruir.

Por esas consideraciones, presidente y colegas, dejo este punto de vista y reclamo de que haya más serenidad y análisis, para que sea un modelo de ley electoral y un modelo de bicameralidad.

Sobre la bicameralidad me reservo, presidente, para otra oportunidad.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Moyano.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Gracias, presidente.

Presidente, creo que solamente estamos en un debate de la ley orgánica para definir un poco o adecuar la nueva ley orgánica de lo que sería la bicameralidad.

Ya no está en debate la bicameralidad porque ya la aprobamos. Entrará después seguramente cuando empiece a aplicarse a partir del 2026, quien quiera modificarlo lo puede hacer y se planteará en el nuevo Congreso.

Pero, por otro lado, señor presidente, considero que nosotros con esto lo que estamos haciendo es simplemente fortalecer los partidos.

Nadie está en contra de las alianzas. Las alianzas se pueden producir, pero con partidos, por supuesto, creados. Así sean 20, así sean 5 o 10, nadie restringe incluso el número de partidos que van a aliarse.

Pero sería injusto, si lo vemos del otro lado, señor presidente, que por aliarse ganan, tienen un premio. Por aliarse, entonces, van a tener menos número de valla, la valla se va a reducir por aliarse y los partidos que deciden no aliarse van a ser castigados, entonces, van a tener una valla más alta. Si lo vemos desde el otro punto de vista, señor presidente, entonces tampoco es válido, no es justo.

Si nos reunimos entre 5, 6, 10 partidos para aliarnos, porque consideramos que no debe haber 10 candidatos sino debería haber uno de todos nosotros juntos, entonces está bien, ese es un buen criterio, es válido también.

Pero, señor presidente, recordemos que la alianza es temporal y la alianza no solo es temporal, sino que además cuando acaba la elección la alianza se acaba, pero llevaron, ocuparon escaños.

Y no es correcto, desde mi punto de vista, señor presidente, que por ir en la alianza voy a tener la permanencia como partido, la vigencia como partido, sin haber aportado cada partido un número de vallas, que por lo menos mínimo, mínimo, porque no se le está exigiendo a cada partido el mismo número de vallas que se le está otorgando a los partidos que van independientemente.

Vemos desde el otro punto de vista, entonces, ¿están siendo premiados?

¿Los partidos que toman la decisión de no ir en alianza serán los castigados?

También hay que tomar en cuenta eso, señor presidente, y creo que los partidos en el Perú sí necesitan ser reforzados, fortalecidos y convertirse en verdaderas instituciones de la base democrática del país.

Y si eso es lo que queremos, no podemos estar creando partidos de la noche de la mañana, y luego me formo una alianza y, bueno, voy a tener un escaño y mi vigencia se va a permanecer.

Ese es el otro punto de vista también, señor presidente. Hay que darle, no estoy hablando de calidades, estoy hablando de que los partidos por lo menos deben tener una vigencia.

Es más, yo iba a proponer, señor presidente, hace un tiempo que los partidos pueden participar en elecciones después que se hayan formado como partidos después de dos años. Pero, bueno, ahí todo el mundo iba a saltar, ¿no?

Pero creo en la institucionalidad partidaria. Yo creo en el partido como base de la democracia participativa, señor presidente.

Y, entonces, si esto es así, todos van a querer aliarse para llegar con menos valla al Congreso y, entonces, igual se va a proliferar.

La idea no solamente es cuántos candidatos lleva uno a la presidencia, sino cuántos escaños vamos a ocupar si es que se aplica este concepto y que, bueno, tendremos uno, uno, uno, uno, uno de cada miembro de la alianza como escaño.

Entonces, aquí también proliferamos los conceptos, porque cuando se juntan los partidos no es que tengan igual de ideologías, etcétera, obviamente serán afín, pero ¿dónde está la base social de cada partido? (16) Los partidos tienen que construir una base social, porque esa base social es la que la refuerza, esa base social es la que la hace representante.

Esa es mi posición, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Gracias, presidente.

Creo que cuando se inició el trabajo para hacer esta adecuación o reforma en la Ley Electoral y en la Ley Orgánica de Elecciones, se hizo teniendo en cuenta nuestra realidad, la realidad nacional que sociológicamente yo no sé si tenga un símil con otros países.

Nosotros tenemos nuestras propias peculiaridades y los peruanos somos también especiales. Hemos visto que con las leyes electorales que teníamos o tenemos todavía, al momento hay, creo que más de cincuenta aspirantes a ser, ya cuarenta y tantos inscritos y otros tantos a la espera de que se les acepte su inscripción.

Y el problema ha estado en que aquí basta con presentar un número de firmas y un programa de trabajo para que ya se considere en partido político. Y resulta que, llegada las elecciones, vamos a tener postulantes que alcanzan, no sé, el 15% de la votación, de repente hasta el 10%, el otro el 9%, el otro el 8%; y sobre la base de los dos últimos, de los candidatos que tengan la más alta votación, vamos a elegir, y ya hemos tenido la experiencia de haber vivido el resultado de esas elecciones.

Además, que hay personas que prefieren pagar la multa y no votar porque no hay ese compromiso, no hay ese sentimiento de peruanidad y de responsabilidad para elegir al mejor ciudadano entre los que aspiren a ser candidatos a la Presidencia, de ahí que este Congreso lo que busca es una alternativa de solución, quizás impuesta por la ley, pero en este momento es necesaria para evitar que vayamos de errores en errores, de errores en errores, por ser, no sé, muy condescendientes y que vengan cien partidos y que postulen y con el uno por ciento puede ganar un candidato. Y no es así.

Se está poniendo una valla para cancelar y un presupuesto para tener un porcentaje para tener bancadas acá y el otro es en el Senado para los números, dice votos válidos en cada una, válidos no sé de qué será, pues, de los electores.

Yo creo que es el momento de que reflexionemos para ver qué es lo que queremos para el país. Este es un momento de crisis, este es un momento donde la realidad nos está golpeando y el que haya una diversidad y que este Congreso no tenga la popularidad ni la aceptación que el pueblo busca, ¿no es escaso producto de eso, no es producto de esa diversidad que quizás se agruparon en partidos de último momento? O de repente no, de repente siguen con las coincidencias ideológicas, pero es la forma en que se manejan los partidos los que generan esa separación después de los congresistas ya electos, según he conversado con algunos.

Entonces, ¿qué hay que hacer? Fortalecer a esas instituciones y poner otras reglas de juego para evitar, pues, lo que le llaman el transfuguismo, ¿y cómo hacemos para que el país tenga un presidente elegido con una votación más o menos aceptable de ciudadanos (17) y no con una minoría de votos? Bueno, queremos que existan, pues, no sé, cincuenta, cien agrupaciones, porque basta —como les decía— con presentar un número de firmas y un programa, porque tampoco exigen otras cosas y ni siquiera comparan un programa con otro, a veces son calcos, ¿esos son partidos? No lo son, serán agrupaciones, no lo sé, pero partidos seriamente hablando, no lo son.

Esa es una responsabilidad del Jurado Nacional de Elecciones o de repente revisar la ley para la inscripción de esos partidos.

En consecuencia, lo que sí yo quiero pedir e insistir es que haya coherencia entre las normas, entre unas y otras, para evitar que mañana, llegado el momento de que se produzca una situación en el caso de la cancelación o en el caso de los escaños, tengamos vacíos o discrepancias o procesos o reclamaciones por estas discordancias que no deben existir.

Finalmente, la norma propone unas reformas, pero existen muchas otras que hay que dar.

A la luz de los acontecimientos y luego de haber escuchado a muchas personas, realmente es necesario introducir otros cambios si es que queremos fortalecer la democracia, la Representación Nacional tanto en el Ejecutivo como en el Congreso.

No se le puede negar a nadie que postule, pero sí se le puede exigir a los partidos políticos que presenten los candidatos, que realmente representen las aspiraciones del pueblo y tengan la capacidad suficiente como para poder gobernar, porque se gobierna.

Acá no se viene a representar a un grupo para hacer un sindicato, no somos un sindicato, pues; se gobierna y se gobierna para hacer crecer a un país, no para tener, no sé, hegemonías, preeminencias o sencillamente el cargo, y si no lo sabemos ejercer será consecuencia de lo que nosotros posibilitamos de lo que abrimos las puertas para tener ese tipo de representación.

Acá el pueblo juzga, pero el pueblo eligió y somos el resultado de esa elección, ¿qué podemos hacer? Entonces, que vengan a decirnos qué es lo que desean, cómo debemos legislar, qué es lo que esperan del Congreso.

Y hay muchas agrupaciones que están haciendo llegar sus propuestas desde su punto de vista, para mejorar estas instituciones para fortalecerlas y recuperar la imagen y el respeto que, de repente en algún momento habrá tenido porque en política siempre hay problemas, pero por lo menos respeto hacia las personas siempre hubo y las personas supieron respetar a sus propias instituciones, cosa que ahora no está ocurriendo.

Yo le pediría, presidente, para terminar, que tratemos de que estas reformas propuestas guarden coherencia con las otras normas y que tratemos de una vez por todas hacer todas las reformas que sean necesarias, pero para fortalecer este sistema electoral y fortalecer las instituciones de los partidos, pero también las instituciones políticas del país.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Estamos en el primer punto de la agenda.

Yo sugeriría a aquellos que van a intervenir, que se centren específicamente en los textos que estamos discutiendo.

Tiene la palabra el congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidente, yo quisiera solo insistir que, respecto a la regulación del artículo 20, debiera existir un solo requisito electoral o general que regule el tema de la valla electoral, **(18)** que debe ser el 5% de votos válidos al Congreso de la República en general o en su defecto el 5% en la Cámara de Senadores o, no y, o 5% en la Cámara de Diputados. Digamos, esa vaya sería importante al respecto del artículo 20.

Asimismo, señor presidente, yo creo que esta Disposición Complementaria Final Única, respecto a la entrada en vigor, no debería quedar en suspenso para las próximas elecciones. Si actualmente estamos subrepresentados, el Perú es a nivel Latinoamérica uno de los países más subrepresentados a nivel de diputados y senadores en caso, bueno, ahora ya estamos con Congreso Bicameral.

La estadística es la siguiente, señor presidente: el año 1979, doscientos cuatro representantes en total teniendo una población electoral de más de dieciséis millones, dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y un habitantes; el año 1993, Congreso Unicameral, ciento veinte, iniciamos con ciento veinte con la Constitución de 1993, ahora somos ciento treinta, ¿cuánto era la población electoral del año 1993? Veintitrés millones trescientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y siete habitantes; y, el año 2022, ciento treinta representantes, bueno, actualmente, con una población electoral al año 2022, de treinta y tres millones trescientos noventa y seis mil seiscientos noventa y ocho habitantes. Totalmente sus representados estamos retrocediendo, señor presidente.

Yo sé que hay un poco de temor, nos van a golpear, nos van a decir, miedo. Hay que hacer entender que este tema, señor presidente, es un tema que no genera un incremento presupuestal ni mucho menos excesivo, los gastos que tiene el Estado Peruano y que generan un incremento presupuestal, son otros: la corrupción, la falta de transparencia, la incapacidad de gasto en los ministerios.

Entonces, señor presidente, estamos subrepresentados totalmente. Yo sé que muchos obviamente van a estar, pero afuera te van a decir, acá en política podemos tener críticos y adversarios y si uno no es valiente de política, mejor no está, pues. Por temor o miedo no se está como parlamentario.

Por supuesto, escuchar a la población, pero estamos sus representados, lo han dicho *Tirios* y *Troyanos*, todos los especialistas acá en el debate.

Y, finalmente, presidente, porque sé que la agenda es amplia, también manifestar que en el caso del artículo 84, el presidente de la República está facultado para disolver la Cámara de Diputados si esta ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros, bueno, creo que la Constitución de 1979 en el artículo 227 y 228 manifestaba tres; o sea, prácticamente ahora la Cámara de Diputados está condicionada a que solamente pueda censurar o negar su confianza a un Gabinete, sino, señor eres disuelto. Eso debería estar regulado como lo reguló la Constitución de 1979 a tres, que en la práctica son dos, porque a la tercera disolución y actualmente es a dos consejos, en fin, una nomás sino disuelta. No, no es así, no debería ser así.

Y finalmente, presidente, coincido con los colegas que dicen que un partido político; o sea, la valla electoral para las alianzas, creo que no debe ser la misma para aquellos partidos que van de manera individual a una elección.

Definitivamente, sí, se nos está manifestando que hay partidos que han sido registrados no representando absolutamente a nadie, no todos, algunos, con esa valla que instauró el señor Vizcarra de veinticinco mil aproximadamente, que este Congreso lo ha modificado, hemos vuelto a elevar la valla y creo que está bien, porque han entrado no sé cuántas solicitudes de partidos, parecía ya un comercio ambulatorio.

Entonces, está bien, pero siempre tiene que haber una diferenciación, partido que va solo 5%; partido que va en alianza, dependiendo el número de partidos que se juntan para hacer alianza, 6%, 7%, de todas maneras. Porque esos partidos, algunos que no representan a nadie, justamente ahora quieren hacer sus alianzas, digamos, otros partidos más fuertes y con el único objetivo de pasar la valla, **(19)** ¿no es cierto? Y después vamos a tener, como dijo la congresista Echaíz, creo, en el Congreso, solo es para las elecciones, después acá hay partido con dos diputados, el otro con uno, el otro con tres, una dispersión total, se incrementa mucho más en el congreso.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Wilson Soto.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, es importante este predictamen que incluye como cinco o seis iniciativas legislativas.

Yo creo que este predictamen, señor presidente, tenemos que consensuar y, bueno, pues, finalmente aprobarlo. Pero yo creo que este debate tiene que ampliarse y todas las fuerzas políticas tienen que estar de acuerdo.

Señor presidente, desde el año 1992 han pasado treinta y dos años que en el Perú teníamos aquí en el Parlamento el sistema de Bicameral.

Hay que acordarnos que en el año 1992 teníamos sesenta senadores y ciento ochenta diputados y, obviamente, en aquellos años, señor presidente, había doce millones de electores, ahora somos como veintiséis millones de electores que, obviamente en población llegamos cerca de treinta y cuatro millones.

Y yo me voy cerca a Uruguay y en Uruguay, señor presidente, hay noventa y nueve diputados y treinta senadores, ¿cuánto población tiene? Tres millones trescientos ochenta y cinco mil, un país pequeño, pero yo creo que ahí funciona perfectamente la democracia.

Entonces, ¿por qué no también hay que ver la legislación comparada con Paraguay y Uruguay? Nosotros ahora estamos planteando, hay sesenta senadores y ciento treinta diputados, pero si en el 1992 teníamos más y tranquilamente puede funcionar con el mismo presupuesto, no es que estamos nosotros elevando el presupuesto.

Usted invitó al presidente del Jurado Nacional de Elecciones el 10 de septiembre, yo traje la propuesta de Acción Popular, por ejemplo, en la cancelación automática de partidos que no pasen la valla. Esa es la posición del Partido de Acción Popular.

También traje la posición de aumentar la valla en caso de alianzas y también traje la posición del partido de no aplicar la cifra repartidora a senadores.

Esa era la propuesta que me encargó el presidente del partido, en el cual él estaba, no vino, pero yo sustenté, señor presidente. Esa es la posición del partido.

Obviamente, nosotros estamos de acuerdo con este predictamen, pero tiene que haber más debate; por ejemplo, yo no estoy de acuerdo qué han puesto, la palabra y en el artículo 20 del predictamen. Bueno, podríamos cambiar por la palabra *o*.

Entonces, comparto también con la intervención del congresista Aragón, donde creo que nuestro Congreso está subrepresentado, o sea, la realidad es otra y creo que, a la fecha, señor presidente, un parlamentario representa a doscientos cincuenta mil habitantes.

Yo creo que esta comisión es una de las comisiones más importantes del Congreso que usted preside, estoy seguro con todo el equipo técnico y, bueno, pues, hagamos aportes y aprobemos,

sobre todo pensando no solamente aquí en cinco años, señor presidente, sino en veinte, treinta, cuarenta años. Esa es la idea.

Estoy seguro y, bueno, los colegas parlamentarios; y es más, he escuchado todos los aportes que han hecho, pero también reitero, señor presidente, el 10 de setiembre yo traje la propuesta de Acción Popular, que era la cancelación automática de partidos que no pasen la valla. Es una posición del partido, no es una posición del congresista Soto.

Con eso termino mi intervención.

Muchas gracias.

Estoy seguro de que podríamos consensuar este predictamen y luego, pues, finalmente usted someterá a la votación.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Juárez.

Las damas primero, congresista.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Muchas gracias. Muchas gracias, presidente.

Sí, efectivamente, entiendo que ya hemos deliberado bastante desde las diez de la mañana y ya nos viene el Consejo Directivo en un en un ratito, en veinte minutos. (20)

Quería hacer mención, presidente, respecto a algunos comentarios que se han dado, porque me tocó estar en la Presidencia de la Comisión de Constitución cuando se discutió se debatió en primera instancia el tema de la Bicameralidad.

Por ejemplo, lo que se dice es que los candidatos a la Presidencia o Vicepresidencia pueden simultáneamente integrar la lista de candidatos al Senado o Cámara de Diputados.

Entonces, he escuchado al congresista Aragón decir que esto significa como un premio consuelo para los que no han ganado, pero eso tiene un sentido, tiene una razón.

Cuando se dio se tomó esta decisión de incorporarlo al dictamen de la creación de la Bicameralidad, se dio porque lo que vemos es que los presidentes de los partidos o los candidatos de los partidos políticos que participan en las elecciones, luego, en muchos de los casos invitados, como se solía hacer hace el 2021, simplemente participaban y luego después perdían y se iban a sus casas y no había quién realmente sea el líder de esa agrupación, de ese grupo político, de esa bancada dentro del Congreso y, por supuesto, no solamente el ejercicio de liderazgo, sino también de la responsabilidad que significa para quienes han postulado a la Presidencia de la República de llevar a esa lista que en este momento están acá en el Congreso.

¿Dónde está, por ejemplo, el señor Lescano?

¿Dónde está, por ejemplo, los que fueron cabeza de lista como la señora Verónica Mendoza?

No se hace responsable en absoluto de lo que ocurre acá, tampoco participa, porque digamos cada uno simplemente toma la decisión de participar, invitado, convocado y luego no se le ve nunca más.

Entonces, lo que se requiere es que aquellos que tengan representación en el Congreso, puedan optar y tener la responsabilidad de ejercer el liderazgo en una bancada acá en el Congreso y también hacerse responsables de los tránsfugas que entran y salen como si nada de una bancada. Ese es el sentido de esta de esta decisión.

Por otro lado, también escuché a la congresista Luque señalar que no se ha debatido los temas de la incorporación de la representación de las poblaciones indígenas.

Bueno, ese tema también, presidente, yo lo tengo que señalar que efectivamente se incluyó y fue a pedido de la congresista Luque, de la congresista Flor Pablo y cuando llevamos a votación el dictamen votaron en contra; o sea, no se puede decir acá que no se incluyó la representación de esas poblaciones.

Lo que ocurrió luego después que, en el momento en el que se incorporó y nosotros, por supuesto, en un ejercicio de consensuar el dictamen lo quisimos incorporar, simplemente votaron en contra. Entonces, que no se diga que se ha pretendido excluir a esta población que es tan representativa e importante para nuestro país, presidente.

Luego también se habla de que tendríamos un Senado limeño. Presidente, es importante mencionar que uno de los temas de consenso que se gestionó en el momento cuando se planteó esta propuesta de dictamen, desde la Comisión de Constitución, fue efectivamente que cada uno de los departamentos o circunscripciones electorales tenga por lo menos un representante al Senado, y estamos hablando que se le dio a Lima que tiene doce millones de personas y seguramente una población electoral de diez millones o de ocho, se le dio el mismo peso específico que, por ejemplo, Tumbes, que Moquegua, que Tacna, que son poblaciones más pequeñas y madre de Dios que tiene un solo diputado; o sea, creo que en un ejercicio absolutamente democrático, se señaló que debían de tener, por lo menos, un representante al Senado.

Y eso fue lo que seguramente en muchos de los casos aglutinó el consenso y se logró el consenso necesario para que se pudiera votar a favor de la Bicameralidad.

Luego el otro tema que he escuchado acá es que las alianzas deberían de promoverse, porque se genera una aglutinación, pero la pregunta, presidente, y quienes ya llevamos muchos años en el ejercicio político y hemos tenido las experiencias de tener representantes, de tener personas o grupos políticos que van en alianza, que ni siquiera juramentan, (21) ni siquiera están, o sea, simplemente son electos y ya no están dentro de la agrupación. O sea, en realidad ¿las alianzas se dan por programas, por ideología, por principios? No, presidente, se dan por oportunismo político, porque esas agrupaciones pequeñas necesitan aglutinarse para poder pasar la valla electoral, y entonces estamos hablando de un verdadero fortalecimiento de los partidos políticos cuando realmente tenemos, simplemente, pequeños grupos que se van aglutinando, es preocupante lo que va a ocurrir, presidente.

Tenemos a hoy día 29 de octubre, 37 partidos que se han inscrito. Tenemos 31 partidos que están en proceso de inscripción, y en ese momento que aún están vigentes los movimientos regionales, tenemos 190 movimientos regionales.

Cuando se lleven a cabo las elecciones regionales y municipales, vamos a tener como mínimo, porque si los partidos y los movimientos tienen más representantes de los exigidos por la ley, ahora se pide el dos tercios en regiones, se pide un número mínimo en provincias y en distritos, lo mínimo es que las agrupaciones tengan candidatos en quince regiones, en cien provincias, y en seiscientos cincuenta distritos. Con lo mínimo, presidente, estamos hablando de cabezas de lista de ochocientos, ochocientos candidatos cabezas de lista.

Estamos hablando de cincuenta partidos inscritos, estamos hablando de cuarenta mil candidatos, cabezas de listas, alcaldes o gobernadores. Cuarenta mil como mínimo.

Si a estos cuarenta mil, presidente, le agregamos diez regidores o consejeros regionales en promedio, y hay mucho más, San Juan de Lurigancho tiene quince, Lima tiene treinta y nueve regidores, pero digamos que diez en promedio estamos hablando de cuatrocientos mil candidatos a las elecciones regionales y municipales sin contar con los movimientos regionales que suman ciento noventa. Esto significa que estamos en camino realmente a un verdadero caos electoral. Una crisis absoluta, una crisis política. Cuando hablamos de que se solicita el 5 % de candidatos, el 5% del artículo 20 tan debatido el día de hoy, el 5 % del número legal de miembros y al menos el 5 % de los votos válidos, estamos hablando de tres senadores, tres senadores, o sea, que una agrupación política tenga como mínimo tres senadores. O sea, si no logra tener tres senadores y no logra tener siete diputados, entonces, de qué representación... Estamos hablando que ese partido trae acá a este Congreso de la República.

Y si hablamos de tres senadores por cada partido político, estamos hablando que veinte partidos estarán representados acá en el Senado. Pues estamos hablando de sesenta senadores. Y estamos hablando que, si son siete diputados, que dieciocho partidos políticos van a estar representados acá, con lo mínimo.

Entonces, no estamos hablando de que haya ausencia de representación, más bien va a haber una fragmentación que nos lleva a una seria preocupación. Creo que esto es lo mínimo que se puede exigir a un partido político que se precie como bien lo ha dicho la congresista Moyano de tener una base social, de tener una representación que trae consigo.

Por otro lado, presidente, solamente a modo de aclaración, hay un tema que me preocupa respecto al número de representantes que se solicita, creo que está acá, en el literal 21-A, se menciona que son 27 circunscripciones electorales que incluyen 24 departamentos, uno de Lima provincias, uno de la Provincia Constitucional del Callao, y uno por los peruanos residentes en el extranjero.

La pregunta es, dentro de los 24 departamentos estamos considerando a Lima provincias, entonces Lima Provincias más el otro escaño que se le da, como Lima provincias tendría dos representantes; quizás ese es un tema que valdría la pena revisar porque está redactado de esa manera.

Entonces, quisiéramos tal vez una aclaración respecto a este tema.

Y luego al artículo 21.3 sobre el factor de ciento sesenta mil electores para la distribución de escaños **(22)** en la cámara de diputados y en el senado, será de aplicación para las elecciones del año 2026 y eso es importante señalarlo.

En este momento cuando se ha aprobado y se propuso el dictamen, hablamos de ciento treinta y sesenta congresistas. Yo creo que lo serio es que, para las siguientes elecciones del año 2031,

se den, se apliquen realmente de acuerdo a esta fórmula que se ha establecido. Y eso es lo cierto, o sea, no es que haya temor acá de tomar una decisión respecto a incrementar el número de congresistas.

¿Hay subrepresentación? Por supuesto que hay subrepresentación, pero lo que se aprobó en el Congreso y eso es lo que todos los ciudadanos saben y conocen, es que son ciento treinta congresistas y sesenta para esta elección. La siguiente quizás podamos... no quizás, sino podemos dejarlo establecido, presidente, a partir del dictamen presentado que se debe modificar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Williams.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Gracias, presidente. Brevemente.

Yo creo, presidente, de que sí debemos evaluar y consensuar algunos aspectos que se han conversado aquí. Uno de ellos tiene que ver con ese 5 % que ha sido propuesto en relación a los votos válidos y a los escaños. Son cuatro veces 5 % obligatoriamente.

Y esto tiene que ver o va a guardar bastante relación con la cantidad de partidos que vamos a tener, ¿no? Son muchos los partidos. Eso en primer lugar.

En segundo término, muchos partidos van a hacer que al final terminemos siempre en dos candidatos para la segunda vuelta.

En las elecciones anteriores tuvimos 18% 15, 11% y por ahí; con todos estos candidatos, creo que con suerte vamos a llegar al 13%, que va a ser un número bajísimo para representar a la nación; pero va a significar que vamos a tener muchos congresistas, voy a decirle, muchos, más o menos lo mismo que tenemos, porque irán solamente dos candidatos, pero, sin embargo, sí vamos a tener muchos congresistas. Se va a atomizar la idea, se va a atomizar el pensamiento, la ideología, y es probable que volvamos a tener los mismos problemas que tenemos ahora y vaya a ser la cosa muy difícil, vaya a ser muy difícil de gobernar.

No hay mejor cosa, creo yo, de que pueda gobernar, haber un ejecutivo con respaldo del legislativo, normalmente debe ser así no como esta excepción que tenemos; y eso que estamos llevando las cosas porque si no sería un desastre como sucedió en el gobierno de Castillo. ¿no?

Bien, y finalmente, el asunto está en que se deben disminuir la cantidad de partidos, ¿no? Una forma son las alianzas, obviamente, alianzas porque de alguna manera tienen el mismo pensamiento, más o menos por ahí. Y ahí tendría que debatir y ver cuántos congresistas van a ser de cada uno, la alternativa de la valla y todo eso tiene que analizarse, pero creo, finalmente, presidente, de que vamos a tener muchísimos congresistas si tenemos muchísimos partidos, y van a terminar con dos candidatos, quizás con 12, 13%, con 14 con suerte.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Williams.

Tiene la palabra la congresista Luque, pero le pediría que sea precisa y al grano porque estamos en el punto uno de la agenda todavía, por favor.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Sí, voy a ser precisa.

Sí, solo para aclarar un tema con relación al tema de las poblaciones indígenas.

La propuesta que finalmente votaron en el Congreso, la propuesta que votaron de bicameralidad no incluyó a las poblaciones indígenas. No le incluyó, no le incluyó; lo que votaron aquí finalmente no le incluyó.

Y, segundo, creo que hay que entender qué significa también para las poblaciones indígenas la representación. Por eso digo que no ha habido un debate sobre eso, porque lo que las poblaciones plantean es un distrito electoral indígena, que es distinto a un candidato a dos representaciones. Solamente quiero eso. Ojalá que en algún momento haya un debate serio sobre las poblaciones indígenas.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Bueno, hay muchos temas controvertidos, sobre todo el del artículo 20, el de las vallas, el de la representación.

Solamente quisiera anotar una cosa. Hay dos sistemas electorales básicamente en el mundo, el mayoritario y el proporcional. **(23)** En el mayoritario, el que tiene cincuenta más uno, se lleva todo. Y a nadie se le ocurre decir que el que tiene 49.9 no está representado, claramente es así, pero es cuestión de opiniones.

Los sistemas anglosajones o Westminster tienen un sistema mayoritario, son democracias muy longevas y han funcionado a lo largo de siglos y en opinión de algunos son las que mejor funcionan. Pero, en fin, es un tema por supuesto debatible.

Habiendo culminado con las intervenciones ya para poder recoger los aportes realizados en el debate, pasamos a un cuarto intermedio para regresar a un nuevo análisis de los temas en la próxima sesión de la comisión.

La congresista Tudela, se ha sentido aludida, no sé por qué.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Presidente, siendo yo una gran defensora del sistema uninominal y, de hecho, habiendo presentado una propuesta para dejar atrás el sistema proporcional y pasar a un sistema uninominal, creo que se están mezclando papas con camotes, porque finalmente en un sistema de representación uninominal, justamente pueden presentarse la cantidad de partidos que quieran, pero cada partido presenta a un candidato y se favorecen las alianzas justamente por ese sistema de manera espontánea porque se generan los incentivos para eso. Pero lo que se está haciendo acá es no cambiar el sistema, pero artificialmente borrar de un plumazo a un montón de fuerzas políticas sin tener un sistema uninominal.

Entonces, creo que valía la pena la aclaración.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Bueno, pasamos, entonces, al punto dos, que es el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7413/2023-CR, Ley que autoriza a los peruanos residentes en el extranjero el uso del pasaporte en el ejercicio del derecho a sufragio presentado por el congresista Huamán Coronado.

La presente propuesta tiene la finalidad de fomentar la participación de los peruanos en el exterior en los asuntos de la vida pública nacional, en específico a través del ejercicio del derecho al sufragio activo.

Actualmente, se aprecia la existencia de un problema de ausentismo y omisión al sufragio de los peruanos residentes en el extranjero, que de acuerdo a las cifras de la ONPE son más de un millón setenta y cinco mil electores que estaban habilitados para votar en los comicios generales de 2021, pero solo votaron poco menos de doscientos mil, un 81 % de ausentismo del total de electores de acuerdo con el último padrón.

Ahora bien, se pueden distinguir dos distintos tipos de ausentismo, el voluntario y el involuntario, que merece adoptivos ajenos a la voluntad del elector como las dificultades para registrarse en el padrón electoral y no contar con el documento nacional de identidad vigente, entre otros.

Hay una relación entre la situación de ausentismo y la dificultad que tienen nuestros compatriotas para contar con un DNI vigente lo que podría limitar la participación de los peruanos en el extranjero en los procesos electorales, teniendo en cuenta que algunos ciudadanos pierden su DNI o lo tienen estado caducidad, pero sí cuentan con el documento identificador que es el pasaporte.

En tal sentido, es tarea del Estado brindar todas las facilidades para promover que los peruanos residentes en el extranjero puedan ejercer su derecho al sufragio activo conforme a su voluntad.

Por ello, en el predictamen a través de modificaciones de la Ley 26859 Ley Orgánica de Elecciones, y a la Ley 26497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, se está autorizando que los peruanos residentes en el exterior que no cuenten con DNI puedan ejercer su derecho al sufragio con la presentación de su pasaporte.

El pasaporte de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1350, es un documento de viaje que facilita el tránsito de las personas, pero, adicionalmente, contiene datos identificatorios de las personas que lo portan como nombre, apellido, dirección, foto, y también el número del DNI.

En tal sentido, se aprecia que el pasaporte es un documento que permite la identificación indubitable de la persona que lo porta; y como muestra de ello se aprecia la experiencia comparada en los países de la región como Chile, Bolivia, Ecuador, Nicaragua, El Salvador las personas pueden votar con un pasaporte; (24) del mismo modo, en Estados Unidos, Reino Unido, Francia, y España, que permite registrarse y votar con pasaporte.

Finalmente, en el Perú recordemos que el derecho al sufragio activo es un derecho político que se manifieste en el voto, pero el voto también es un deber, por ello es obligatorio.

Por tales motivos, corresponde al Estado promover y facilitar el ejercicio de este derecho, deber cívico, para todos los peruanos sean residentes en el territorio nacional o en el exterior.

Finalmente, en una disposición complementaria final, se está disponiendo que, dentro del marco de sus competencias, la ONPE y el Reniec deben coordinar con la Superintendencia Nacional

de Migraciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente propuesta y emitir la normativa adicional que corresponda. Es decir, se dispone la interoperatividad entre estas cuatro instituciones.

Señores congresistas, en tal sentido, pongo a debate el presente predictamen y se da el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten.

Congresista Williams.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Brevemente.

Presidente, yo creo que a mi criterio está bien porque es una oportunidad que le demos al ciudadano en el extranjero. Y nosotros necesitamos tener la visión de un peruano en el exterior, una visión hemisférica, me refiero al continente y global. Eso va a ayudar mucho y quizás hasta vaya a inclinar la balanza. En lo personal, creo que estoy de acuerdo.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Sí. Presidente, a mí sí me preocupa las opiniones que han brindado tanto la ONPE como el Jurado Nacional de Elecciones. Si uno revisa el texto, tanto el Jurado y la ONPE han dicho que el pasaporte carece de las mismas garantías de seguridad que el DNI para la identificación correcta de los votantes en los procesos electorales.

Y han dicho que, en el caso del Perú, digamos, el uso del DNI vencido, o sea, que en otras oportunidades se ha utilizado más bien usos de DNI vencido o en todo caso se han actualizado DNI antes del cierre de padrón.

Y la alternativa que ellos plantean es que más bien debería incentivarse el voto digital con DNI electrónico como una alternativa más segura y eficiente. Pero, además, digamos, la ONPE, en una de sus opiniones ha señalado que incluso, digamos, habilitar el pasaporte requeriría necesariamente una opinión de la Reniec porque eso podría significar ajustar el padrón electoral porque se hace, además el padrón electoral sobre la relación de ciudadanos hábiles para votar, y se elabora sobre la base de un registro único de identificación que está a cargo de la Reniec, y precisa que el pasaporte más bien es un documento de viaje, que quien elabora y autoriza es el Ministerio del Interior a través de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

Entonces, si esto es así, yo no entiendo cómo es que se va a habilitar el uso del pasaporte, porque creo que el tema de fondo tiene que ver con cómo se asegura que esa información que es de manejo de Reniec, porque Reniec hace ese padrón de electoral, revisa las mismas condiciones de seguridad ¿no es cierto?, y efectividad que tiene el Documento Nacional de Identidad. Y a mí la duda que me genera es si el pasaporte genera eso mismo, y por lo que estoy dando cuenta las opiniones que las he leído, digamos, no reviste ese mínimo.

Entonces, me parece que más bien lo que tendría que hacerse es que más bien se avance en el ejercicio del reconocimiento del voto de manera electrónica ¿no es cierto?, mediante el uso del DNI electrónico u otro mecanismo de identificación digital que esté habilitado que genere los mismos niveles de seguridad que se hace mención. Me parece que es, más bien eso, lo que tendría que hacerse porque tampoco está aquí la opinión de Reniec. Pero lo que estoy dando cuenta es lo que dice, tanto la ONPE y tanto el Jurado Nacional de Elecciones.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Presidente, solamente una cosa muy breve.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista Williams.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Gracias, presidente.

No estoy del todo seguro, pero me parece que el voto electrónico funciona en el lugar. En el lugar se hace el voto electrónico, pero no esa distancia, que sería algo que tendríamos que salvar. Me parece que por ahí los países de la región han hecho el voto en esas circunstancias; no digamos de casa u otro lugar porque ya serían otros programas. Eso creo que estaría por confirmar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Hay que aclarar que el pasaporte, los pasaportes actuales son absolutamente seguros, porque funcionan con normas internacionales que son muy estrictas precisamente para evitar, ya sabemos todos los problemas que hay a nivel internacional. Y el pasaporte, además, incluye el número del DNI, con lo cual, no hay ningún problema para acreditar en el padrón electoral. Y las opiniones (25) que hemos recibido de los organismos electorales son favorables a la utilización del pasaporte como un instrumento de identificación para poder votar.

Es verdad que sería mucho mejor además de poder votar con DNI y con pasaporte, tener otro sistema para poder votar, eso facilitaría a los peruanos en el exterior poder votar, pero eso será materia o sería materia de otro proyecto de ley.

Por ejemplo, un sistema de votar con el teléfono, con identificación facial. Eso existe ya hoy día en el mundo, lo podría usar la Reniec, desde mi punto de vista sería conveniente porque hay muchos peruanos en el exterior también que tienen el problema de no tener un consulado cerca, tienen que bajar seis, ocho horas y no votan por eso. Pero, eso sería materia de otro proyecto de ley.

Con esto, yo creo que damos un paso adelante y no excluye que podamos dar otros pasos como el voto electrónico, me parece.

Congresista Juárez.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Solamente muy pequeño, presidente.

Mencionar que, efectivamente, ahora los pasaportes tienen una serie de requisitos que no se dan solamente en el Perú, sino que efectivamente son válidos a nivel internacional ¿no?, tienen ciertas características que se requieren.

Pero, además, hay un tema que es muy importante, presidente, y que siempre se habla acá del derecho a la participación del ciudadano en elecciones. O sea, ese es un derecho fundamental que está por encima de cualquier tipo, digamos, de trámite o de requisito que se tenga que cumplir; siempre hemos escuchado cómo se pondera ese derecho de la participación ciudadana a elegir, entonces este es un tema que bien vale la pena probarlo, porque participarían que miles de peruanos en el exterior puedan ejercitar su derecho con un pasaporte.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

El congresista Huamán, que es autor del proyecto, tiene la palabra.

**El señor HUAMÁN CORONADO (FP).**— Muchísimas gracias, señor presidente, en primer lugar, un saludo cordial a usted y por intermedio suyo a los colegas que integran esta importante comisión.

Un saludo a quienes lo están haciendo presencialmente, los que tenemos otras sesiones no podemos estar simultáneamente.

Agradezco a la Comisión de Constitución y Reglamento por dictaminar la iniciativa legislativa de mi autoría, Proyecto de Ley 7413-23-CR, Ley que autoriza a los peruanos residentes en el extranjero el uso del pasaporte en el ejercicio del derecho de sufragio.

Cabe mencionar que el segundo párrafo del artículo 187 de la Constitución Política del Perú, habilita mediante ley se brinden facilidades para el derecho de sufragio de los peruanos en el exterior.

Los datos de la ONPE evidencian una preocupante baja participación electoral de los peruanos residentes en el extranjero.

Según los reportes, durante las elecciones generales del 2021, los electores hábiles en el extranjero fueron novecientos noventa y siete mil treinta y tres sufragantes, de los que se apersonaron a su local de votación, solamente doscientos veintisiete mil novecientos dos compatriotas, que equivale al 22.8 % de 100.

En razón de ello, la iniciativa legislativa busca incentivar la participación política de los connacionales.

Entonces, lo que estoy proponiendo es que las personas que se encuentran en el extranjero puedan o sufragar porque no se encuentran presentes por diversas circunstancias o no cuenten con su DNI por pérdida, robo y otros factores puedan ejercer el derecho al voto por el pasaporte.

Espero, colegas, manifiesten su voto a favor.

Muchísimas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias congresista.

Ha pedido la palabra nuevamente la congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Sí, presidente.

A ver, el medio idóneo para votar es el DNI, sea el DNI electrónico o sea el DNI que se tiene actualmente.

Entonces, yo creo que hay una confusión, porque el pasaporte efectivamente da información de identidad, pero no es el documento idóneo para ejercer la votación. **(26)** El pasaporte tiene como fin para que viaje la persona y, en función a eso, se hacen los controles respectivos.

Entonces, no se puede pasar de alto opiniones que han dado entidades que están vinculadas al sistema electoral, donde lo que están diciendo claramente es que carece de las mismas garantías de seguridad que el DNI. Eso lo están diciendo, eso lo ha dicho la ONPE, lo ha dicho el Jurado

Nacional de Elecciones; e incluso la ONPE insiste que debería dar una opinión Reniec, porque incluso hacer eso podría implicar efectos en el padrón electoral, porque el padrón electoral se hace sobre la relación de ciudadanos hábiles para votar y se elabora sobre la base de un Registro Único de Identificación de Personas. Ese Registro Único de Identificación de Personas se hace sobre el tema del DNI. O sea, yo lo que estoy haciendo es advertir las opiniones. Yo, de verdad..., y de hecho estas entidades han brindado alternativas.

Entonces, me parece que, digamos, o sea, yo estoy de acuerdo que haya participación ciudadana, creo que eso no vamos a estar en contra, pero me parece que en lo que sí hay que reflexionar es si realmente, digamos, se está generando o no una alternativa segura para ese ejercicio democrático; porque, si no, no vaya a ser que no sea así, y ya las entidades lo han señalado.

Eso es todo, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, congresista, reitero que el pasaporte tiene todas las garantías del caso para identificar a las personas, incluso garantías mayores que las del propio DNI, y la ONPE está de acuerdo con esto.

Yo he estado la semana pasada en la ONPE y he hablado con el jefe de la ONPE y sus asesores, y están plenamente de acuerdo con esto; incluso, como decía, ellos plantean una posibilidad mayor, que ojalá podamos debatir en un futuro cercano.

Bueno, no habiendo más intervenciones, ponemos al voto el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7413/2023-CR, que propone la Ley que autoriza a los peruanos residentes en el extranjero el uso del pasaporte en el ejercicio del derecho de sufragio.

Señora secretaria técnica, proceda a llamar nominalmente a los señores congresistas para registrar el sentido del voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Con su venia, señor presidente.

Procedemos a llamar a los señores congresistas.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño, a favor.

Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.

Alegría García (); Marticorena Mendoza (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— A favor, doctora.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elías Ávalos, a favor.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— A favor, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se consignó su voto, doctor Elías.

Gracias.

Calle Lobatón (); Juárez Calle.

La congresista Juárez Calle manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, a favor.

Luna Gálvez.

**El señor LUNA GÁLVEZ (PP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luna Gálvez, a favor.

Cerrón Rojas (); Balcázar Zelada.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Calle Lobatón, a favor, señorita secretaria.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Calle Lobatón, a favor; Balcázar Zelada, a favor.

Mita Alanoca.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, abstención.

Muñante Barrios.

El congresista Muñante Barrios manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Muñante Barrios, a favor.

Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, a favor. (27)

Soto Palacios.

**El señor QUIROZ BARBOZA (PL).**— Quiroz Barboza, a favor.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se consigna el voto a favor del congresista Quiroz Barboza.

Quiroz Barboza, a favor.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Soto Palacios, a favor.

Paredes Gonzales (); Williams Zapata.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Williams Zapata, a favor.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).**— Marticorena, en abstención, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Marticorena Mendoza, en abstención.

Tudela Gutiérrez (); Caveró Alva (); Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).**— Cutipa Ccama, en abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, en abstención.

Valer Pinto (); Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, a favor.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Flores Ramírez, en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Flores Ramírez, en contra.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— A favor, con reserva.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor, con reserva.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luque Ibarra, en contra.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión:

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, a favor.

Cerrón Rojas (); Paredes Gonzales (); Tudela Gutiérrez (); Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).**— Cavero, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cavero Alva, a favor.

Valer Pinto().

Se va a proceder a llamar a los congresista accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido el llamado:

Cruz Mamani(); Montalvo Cubas().

**El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).**— Marticorena, a favor; cambio mi voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se registra el cambio de voto del congresista Marticorena a favor.

Marticorena, a favor.

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, a favor.

Buenas tardes.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Buenas tardes, congresista.

Marticorena Mendoza, a favor; y del mismo modo, se registra el voto a favor del congresista Cerrón Rojas.

Cerrón Rojas, a favor.

Gutiérrez Ticona (); Tacuri Valdivia (); Amuruz Dulanto (); Jeri Oré (); Cordero Jon Tay, Luis (); Azurín Loayza (); Pazo Nunura ().

Señor presidente, habiendo culminado con el llamado de sentido de votación de los señores congresistas en el Proyecto de Ley 7413/2023-CR, se tiene registrado 21 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones. El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Señores congresistas, conforme al registro de votos anunciado por la secretaria técnica, el predictamen ha sido aprobado por mayoría.

A continuación, como tercer punto de agenda tenemos el debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9095/2024-CR, que propone la Ley de reforma constitucional de los artículos 179, 180, 182, 183 de la Constitución Política del Perú para fortalecer la neutralidad e independencia e imparcialidad del sistema electoral. Esta propuesta que plantea la reforma constitucional de los artículos mencionados referidos a las entidades del sistema electoral.

Hay que precisar, antes de entrar a la sustentación de los temas de fondo, que debido a aspectos procedimentales que se derivan del artículo 206 de la Constitución, que dispone que las reformas constitucionales, en caso se omita el referéndum, deben aprobarse en dos legislaturas ordinarias sucesivas, (28) se está reiniciando a partir de este proyecto de la congresista Medina Hermosilla, el debate respecto a la elección presidencial y duración del cargo de los titulares de los organismos del sistema electoral.

Al respecto, cabe recordar que desde el año 2000 a la fecha se han presentado tres proyectos de ley para modificar los artículos 179 y 180 de la Constitución, referidos a la elección de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones y la elección de su presidente.

Estos proyectos fueron el 465, 509 y 530/2021-CR, los que fueron dictaminados por la Comisión de Constitución y Reglamento el 2 de febrero de 2022 de manera favorable, con texto sustitutorio; y se aprobaron en el Pleno en primera votación el 2 de febrero de 2022, fecha desde la cual estuvo en la agenda del Pleno. Sin embargo, al haberse interrumpido la continuidad temporal para cumplir con el requisito constitucional de dos legislaturas ordinarias sucesivas y a fin de no incurrir en ningún vicio procedimental, se está tramitando este tema como una iniciativa de reforma constitucional desde su inicio, en base a la propuesta planteada por el Proyecto de Ley 9095/2023-CR, sobre el cual está recayendo el presente predictamen.

En tal sentido, hecha esta precisión, ingreso a sustentar el tema de fondo.

La propuesta normativa parte por identificar como principal problema jurídico constitucional que el Jurado Nacional de Elecciones no elige de manera autónoma su presidente, a diferencia de los otros órganos jurisdiccionales especializados y constitucionalmente autónomos, como la Corte Suprema de Justicia de la República, la Fiscalía de la Nación, la Junta Nacional de Justicia o el Tribunal Constitucional, por lo que se considera pertinente la modificación del artículo 179 de la Constitución, a fin de que el presidente del Jurado Nacional de Elecciones sea elegido de entre sus miembros del pleno por un periodo de dos años, sin reelección en el cargo.

La finalidad de esta propuesta es la de salvaguardar el principio democrático propio de la democracia constitucional y así como la alternancia en el poder público y la separación de poderes.

Cabe decir que todos los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, independientemente de su procedencia y fuente de legitimidad diversa, son integrantes del pleno del Jurado Nacional

de Elecciones, siendo el presidente del mencionado Tribunal *primus inter pares*, es decir, el primero entre iguales; ello únicamente debido a la especial función que ejerce, lo cual es dirigir administrativamente y ser el titular del pliego de la institución.

Por lo que cabe preguntarnos cuál es el sentido de mantener dicha configuración, puesto que en términos prácticos actualmente es el Poder Judicial quien elige al presidente del Jurado Nacional de Elección, lo que puede mellar la relación de independencia que debe haber entre dichas instituciones.

Si lo que se busca es evitar cualquier preeminencia o desbalance entre sus miembros en la injerencia de otro poder del Estado, considerando que todos sus integrantes en igualdad administran justicia electoral, se debe considerar que el cargo de presidente del Jurado Nacional de Elecciones no tiene naturaleza jurisdiccional, sino administrativa, pues tiene como objeto la gestión institucional, la actividad que puede ser asumida por cualquiera de sus miembros naturales. Miembros que, como se ha dicho, son iguales entre ellos. Además, no se advierte ningún impedimento para que cualquiera de ellos presida la institución.

Si se mantiene el *statu quo* de la forma actual de elección del presidente del Jurado, no se estaría cumpliendo la regla casi unánime en la organización de altos tribunales que libremente eligen a su presidente entre sus miembros.

El argumento de que el representante del Poder Judicial es el más apto para presidir el Jurado Nacional de Elecciones debido a su experiencia judicial no es muy sólido, ya que la propia constitución admite la incorporación a la más alta judicatura electoral a personas ajenas a la carrera judicial, pudiendo provenir esto del sector privado o de la academia, como son el caso de los representantes de las universidades públicas y privadas, encontrándose estos en igual capacidad para presidir sus instituciones, considerando además que se trata de una función administrativa.

En esta línea, al igual como ocurre con el Tribunal Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía de la Nación y la Junta Nacional de Justicia; esta comisión propone que la presidencia del Jurado Nacional de Elecciones sea electiva entre sus integrantes con un mandato de dos años sin reelección, lo que permitirá que ningún magistrado pueda conducir dos procesos electorales consecutivos, lo que consideramos saludable para la democracia.

Ahora bien, siguiendo este mismo razonamiento, se considera que esta regla de la no reelección del cargo debe extenderse (29) a los demás titulares de los organismos del sistema electoral, como son la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), lo que contribuirá a fortalecer la neutralidad, independencia e imparcialidad en todo el sistema electoral.

Señores congresistas, he culminado con la sustentación y se procede a dar el uso de la palabra a los que lo soliciten.

El congresista Balcázar pide la palabra.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— Para animar el debate, yo creo que tratándose del Jurado Nacional de Elecciones, que debe ser un órgano efectivamente autónomo, absolutamente imparcial, yo creo que el cargo de presidente podría —bien dice el proyecto— ser rotado; porque, en la experiencia, hace de que cuando el presidente de la Corte Suprema aparece como

juez y parte en muchas decisiones, pertenece al Poder Judicial en actividad y pertenece en actividad al Jurado Nacional de Elecciones; lo único que no percibe es dos sueldos.

Pero yo creo que, en aras de una verdadera distribución democrática, a mí parece bien que se rote, y así también de paso no se le compromete mucho al Poder Judicial, porque en verdad que hay un montón de decisiones que toma el presidente del Poder Judicial, como presidente del Jurado Nacional, que le salpica a la imagen y prestigio, aunque no lo quiere el presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

De tal manera que yo creo que yo votaría a favor, salvo que me expliquen lo contrario.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Presidente, yo tengo algunas preguntas; porque, digamos, entiendo por la propuesta que se está planteando, es que, claro, ya el presidente designado por el Poder Judicial ya no sería el presidente automáticamente; y que al elegirse entre los miembros, eso genera una lógica de rotación, y da como mensaje, digamos, de un manejo más democrático. O sea, entiendo que por ahí parece no tener el problema.

Acá además se está reduciendo el tema de los años, ¿no? Porque dice por un periodo de dos años y no hay reelección en el cargo. Quisiera saber cuál es la razón por la cual se reduce a dos años; porque actualmente el criterio un poco de mantener, digamos, quizás cuatro años, si no me equivoco, es un poco también garantizar que haya un nivel de no solo de especialización en materia electoral, que además es importante, ¡ojo!, porque la persona y la única persona que se presentó ahora y que va a presidir el Jurado Nacional de Elecciones, el señor no tenga, no tiene ningún conocimiento, ni acercamiento a temas electorales. O sea, y eso también creo que es importante.

Entonces, el tema del tiempo, me gustaría un poco saber cuál ha sido el sustento para disminuir y cambiarlo a dos; porque si uno revisa, digamos, lo que sucede en otras entidades, digamos, no es lo mismo, ¿no es cierto? El Jurado Nacional de Elecciones, digamos, como el Tribunal Constitucional, el tema de la Junta Nacional de Justicia, la Fiscalía de la Nación, o sea, son entidades distintas con mandatos y competencias diferentes. Por ejemplo, en el caso de la Fiscalía de la Nación son tres años y prorrogables por dos más, ya tres prorrogables. El presidente del Tribunal Constitucional dos años y con reelección de un año. El presidente de la Corte Suprema dos años, sin reelección. El presidente de la Junta Nacional de Justicia un año, sin reelección. O sea, esto es un poco los criterios que tenemos en otras entidades.

Entonces, aquí, digamos, técnicamente no entiendo el tema de los dos años. Sí me gustaría un poco saber las razones por las cuales, digamos, se disminuye.

Y lo otro, con relación al tema de la ONPE y Reniec, acá se está estableciendo que sería por un único periodo. Sin embargo, los actuales jefes tanto de Reniec y de ONPE han sido reelegidos. Y si finalmente esa propuesta prospera, sí creo que es importante que se entienda que esto aplica hacia adelante. O sea, yo lo entiendo así, si es que se aprueba. No habría confusión, ¿no es cierto? No habría.

Sin embargo, presidente, sí expreso mi temor, y sí lo hago de manera transparente y pública, porque algo que estaba absolutamente claro no pasó con la Junta Nacional de Justicia; luego se interpretó el tema de la edad. Se habló de interpretación, cuando en su momento, digamos, una persona fue accedida. Aquí en el Congreso se interpretó la edad, y se interpretó de otra manera y se retrocedió en la interpretación.

Entonces, me parece que —solo quiero dejar constancia— en el caso del tema de la ONPE y de la Reniec —entiendo— se entendería que es de aquí para adelante, y ojalá no haya problemas sobre temas de interpretación.

Y convendría, presidente, que incluso, (30) digamos, estos dos, porque acá se está planteando de dos modificaciones, del 179, dos reformas constitucionales, perdón, se evalúe que haya votaciones separadas llegado el momento, o sea, a nivel del Pleno ¿no? Porque una cosa es entender un cambio distinto en el tema del Jurado Nacional de Elecciones, o sea, que no se está hablando sobre una persona, sino de cómo va a ser, digamos, la elección o en todo caso el diseño del manejo interno que se ha tenido, que tiene que ver con una cosa concreta, y otra cosa concreta es la propuesta que se está haciendo respecto al tema de Reniec y respecto al tema del jefe de la ONPE. O sea, que son dos cosas diferentes.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Respecto a la aclaración que pide la congresista Luque, está claro que esto aplica hacia adelante y no hacia atrás; las leyes no son retroactivas, en lo que respecta a los jefes de ONPE y Reniec.

Y en lo que respecta al Jurado de Elecciones, la razón para que se elija cada dos años es sencilla, para que haya una renovación.

Se ha dicho que son iguales todos, y el presidente es el primero entre iguales; o sea, no es que el presidente tiene una calificación mayor que cualquiera de los otros miembros del pleno, pero es conveniente la renovación para que en diferentes procesos electorales pueda haber una conducción distinta en cada elección.

En fin, respecto a ese tema, el congresista Aragón también ha pedido la palabra y después la congresista Echaíz.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Presidente, muchas gracias.

Me parece saludable que, siendo un organismo constitucionalmente autónomo el Jurado Nacional de Elecciones, sea el pleno del Jurado Nacional de Elecciones, de sus integrantes, que puedan elegir al presidente de la máxima autoridad del Jurado.

La actual redacción del artículo 179 de la Constitución destina que el presidente del Jurado Nacional de Elecciones sea pues el representante de la Corte Suprema de la República. Me parece que eso no es lo más correcto. Y si este predictamen o dictamen corrige, que sean los mismos señores del pleno, ellos sabrán elegir al representante del Colegio de Abogados, de la Junta de Fiscales Supremos, de las Facultades de Derecho, en fin, o de la misma Corte Suprema.

Y en segundo lugar, creo que es positivo también, presidente, que no se dé, como también dice en el dictamen, en la exposición de motivos, que no se dé la posibilidad de que una misma autoridad electoral pueda conducir dos procesos electorales de manera consecutiva.

Creo que lo más saludable es —para la democracia en general— que, al margen de la actuación positiva o negativa que haya tenido un presidente del Jurado, tenga que haber una alternancia, considerando pues que es el máximo órgano de administración, digamos, de justicia el Jurado Nacional de Elecciones, de justicia electoral, ¿no?

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista de Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Gracias, presidente.

Yo he estado revisando la exposición de motivos de este proyecto en busca de encontrar las razones por las cuales se tiene que modificar la decisión del constituyente en el sentido de que el presidente del Poder Judicial sea el que presida el Jurado Nacional de Elecciones, y en realidad no la encontré, solamente se basa en el hecho, en cuanto al tiempo de que tanto el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional, tienen periodos..., del ejercicio de la función únicos, no hay reelección, pero en el Ministerio Público sí hay reelección por una sola vez y por dos años.

No obstante ello, quiero anotar de que —hasta donde yo conozco— esta decisión se basó en el hecho de que el Jurado Nacional de Elecciones ejerce justicia electoral, y dentro de sus miembros quien es el que tiene la función jurisdiccional del Estado por haber sido elegido así es el representante del Poder Judicial, (31) que además es aforado al igual que el representante del Ministerio Público. No así los otros miembros del Jurado Nacional de Elecciones. Por tanto, que aquí no juega el tema de que el presidente, si sale elegido el que no es aforado, sea primo entre pares, porque hay un aforado que tiene más prerrogativas y privilegios, que sería el presidente que no goza de esas prerrogativas.

Tampoco veo una explicación en ese sentido que nos lleve a nosotros a la convicción o a la necesidad o al deber de hacer una reforma para equiparar o uniformar las instituciones.

Sin embargo, podría ser la alternativa de solución si es que se convierten en aforados a todos los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, que tengo entendido que hay una reforma, un proyecto de reforma constitucional en ese sentido.

Y, solo si los dos proyectos se trabajaran juntos y a la par para ver si se aprueba el uno y el otro podría darse esto, de lo contrario estaría ejerciendo función jurisdiccional o presidiendo el Tribunal Constitucional quien no tiene, digamos, la representación del órgano jurisdiccional, de recaer la presidencia en uno de los miembros de la sociedad civil.

Por eso tengo algunas dudas, yo creo que efectivamente la presidencia pues debería rotar, pero hay estos temas pendientes de trabajar.

En cuanto a los plazos, bueno, muy bien, que no haya reelección, me parece bien, pero si no hay reelección, que haya elecciones, muy bien, pero mientras tanto, no se modifique o se incorporen al artículo 99 de la Constitución, podría haber alternancia con el representante del Ministerio Público, que son los únicos que gozan de esas prerrogativas. Y si no, estaríamos empezando a aportar un proyecto este que está medio complicado en cuanto a su sustentación.

Sería bueno que nos pongan este proyecto con el otro proyecto, a debate para ver si los dos se votan a favor o los dos se votan en contra.

Ese es el tema que me preocupa presidente, y lo pongo sobre la mesa, a efecto de que, en todo caso, con un mejor razonamiento, si es que lo hay podamos votar.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias congresista.

Ya existe una propuesta en ese sentido de incorporar a los otros miembros del Jurado como aforados, pero eso ya está en el Pleno. Ya está en el pleno, como bien confirma el congresista Balcázar.

Entonces, el asunto es que...

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— Si me permite, Presidente, efectivamente...

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, el congresista Balcázar para aclarar este tema.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— Sí, para aclarar ese tema que efectivamente ese proyecto existe, está para en su momento ser aprobado, supongo, y lo otro es de que quiero abonar más en lo que se ha dicho acá, de que hay una razón fundamental, son los miembros del Jurado Nacional, son dos cosas, son todos inter pares, y segundo, hace una justicia electoral política, no es jurídica. De tal manera no tenemos por qué decir que solamente el presidente de la Corte Suprema, frente a los otros, los otros son *La Capitis Deminutio* que se llaman, no puede ser, es una ofensa a la inteligencia y a la juridicidad.

Eso quería agregar nada más presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— A ver, el Proyecto es el 4333/2022-CR que está en el Pleno. Es decir, si es que aprobamos esto, luego en el Pleno podríamos aprobar o votar uno detrás de otro.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Presidente, disculpe el diálogo.

Pero expongan las razones en la exposición de motivos. No es el hecho de que las demás instituciones sean o no sean reelegibles en sus períodos presidenciales. La razón de fondo es que van a haber elecciones para elegir al presidente del Jurado Nacional de Elecciones, no que estas sean por un período determinado. (32)

El fondo es elegible, ya ¿por qué ha pasado este tiempo los fundamentos del constituyente cambiaron? ¿Por qué estamos nosotros adecuándonos a un momento o a una realidad que ya no es la del año 93? Ese es el tema, ponerlo acá.

**El señor PRESIDENTE.**— En la exposición de motivos, ¿Señala usted congresista?

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Sí, sí.

Que es la [...] uno va cuando trata de ver la reforma.

**El señor PRESIDENTE.**— En el punto 5,12 señala: Del mismo modo a fin de contribuir con el fortalecimiento de la neutralidad, independencia e imparcialidad que se debe gobernar el

Supremo Órgano Electoral, se propone modificar el artículo 180 de la Constitución para prohibir la reelección de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones de manera absoluta, es decir, una vez electos y cumplido dicho período de mandato, estos no podrán ser electos nuevamente miembros del ente rector del Sistema Electoral.

En tal sentido, prohibir la reelección de los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, en conjunción con un período de ejercicio de cuatro años en el cargo, permitiría que ningún Magistrado pueda conducir dos procesos de electorales consecutivos lo que consideramos saludable para la democracia. Razonamiento que creemos debe extenderse, etcétera, etcétera, a los demás organismos.

Y luego acaba de señalar de manera histórica, son pocos los casos en que un miembro del Jurado Nacional de Elecciones ha sido reelecto de manera inmediata para el cargo, etcétera, y ahí se fundamenta con algunas experiencias.

Entonces ahí, perdón, hay en la exposición los fundamentos de la propuesta.

Bueno, como lo pide el congresista Balcázar, terminado el debate, entonces vamos al voto del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9095/2024-CR que propone la ley de reforma constitucional de los artículos 179, 180, 182 y 183 de la Constitución Política del Perú para fortalecer la neutralidad, independencia e imparcialidad del sistema electoral.

La secretaria técnica, por favor, proceda a llamar nominalmente a los señores congresistas para registrar el sentido de su voto.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Con su venia, señor presidente, pasamos a recoger el sentido de votación de los señores congresistas, respecto al predictamen al que usted hizo referencia.

Rospigliosi Capurro.

**El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Rospigliosi Capurro, a favor.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño, a favor.

Aguinaga Recuenco.

El congresista Aguinaga Recuenco, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Juárez Gallegos, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Moyano Delgado, a favor.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, a favor.

Marticorena Mendoza (); Elías Ávalos (); Calle Lobatón (); Juárez Calle.

El congresista Juárez Calle, manifiesta su voto en abstención, a través del chat de la plataforma.

Juárez Calle, en abstención.

El congresista Elías Ávalos, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Elías Ávalos, a favor.

Luna Gálvez.

**El señor LUNA GÁLVEZ (PP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luna Gálvez, a favor.

Cerrón Rojas.

El congresista Cerrón Rojas, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Cerrón Rojas, a favor.

**La señora CALLE LOBATÓN (PP).**— Calle Lobatón, a favor, señorita secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se registra su voto a favor, congresista Calle Lobatón.

Calle Lobatón, a favor.

Balcázar Zelada.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Balcázar Zelada, a favor.

Mita Alanoca. (33)

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Mita Alanoca, abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Mita Alanoca, abstención

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— (Intervención fuera de micro)... A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, a favor.

Herrera Medina.

La congresista Herrera Medina, manifiesta su voto a favor, a través del chat de la plataforma.

Herrera Medina, a favor.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).**— Marticorena en abstención, señora secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Se registra su voto en abstención, congresista Marticorena.

Marticorena Mendoza en abstención.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Soto Palacios, a favor.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BM).**— Paredes Gonzales, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, a favor.

Quiroz Barboza.

**El señor QUIROZ BARBOZA (BM).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Quiroz Barboza, a favor.

Williams Zapata (); Tudela Gutiérrez (); Cavero Alva (); Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VDP).**— Cutipa Ccama en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Cutipa Ccama, en contra.

Valer Pinto.

**El señor VALER PINTO (SP).**— Valer Pinto, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Valer Pinto, a favor.

Morante Figari.

**El señor MORANTE FIGARI (SP).**— Morante Figari, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Morante Figari, a favor.

Se registra el voto a favor, del congresista Cavero Alva.

Cavero Alva, a favor.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (BS).**— Flores Ramírez en contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Flores Ramírez, en contra.

Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— A favor con reserva.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor con reserva.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Luque Ibarra en contra.

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión.

Williams Zapata (); Tudela Gutiérrez ().

Se va a proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no han respondido al llamado.

Amuruz Dulanto (); Cruz Mamani (); Montalvo Cubas.

Señor presidente, habiendo culminado con el registro de votación, se tiene registrado 20 votos a favor, tres en contra, y tres abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, conforme al registro de votos anunciado por la secretaria técnica, el predictamen ha sido aprobado por mayoría.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).**— Tudela a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Registrado congresista.

Como cuarto punto de la agenda tenemos la sustentación del congresista Jorge Montoya, respecto al Proyecto de Ley 7549/2023-CR de su autoría que propone ley que concede amnistía al miembro de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y funcionario del Estado, que se encuentren sin sentencia firme por casos vinculados a la lucha contra el terrorismo en el período 1980-2000.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Montoya por diez minutos.

Adelante por favor.

**El señor MONTROYA MANRIQUE (HYD).**— Gracias señor presidente, por su intermedio, saludo a los miembros de esta comisión.

Quiero empezar esta intervención agradeciendo a la presidencia, la oportunidad de realizar la sustentación del Proyecto de Ley 7549/2023-CR por el cual se propone una ley que conceda a amnistía miembros de las Fuerzas Armadas, (34) Policía Nacional del Perú y funcionario del Estado, que se encuentren sin sentencia firme por casos vinculados a la lucha contra el terrorismo en el período 1980-2000.

Se puede afirmar que tanto el indulto como la amnistía son una facultad y atributo del poder soberano del Estado, y de quien lo ejerce en un período determinado. En esta medida es un elemento consustancial del poder donde se combina la decisión política con criterios de administración de justicia y factores humanitarios, por tratarse de la remisión de una pena o sanción, atribución que es ejercida como parte del derecho de gracia por los órganos públicos facultados legalmente para este tipo de decisiones.

En materia legal, la amnistía es entendida como una garantía jurídica que exime a una persona o grupo de personas de su responsabilidad penal. La supresión de los efectos y sanciones que constituyen la amnistía se realiza por disposición legal.

Al respecto, nuestro máximo intérprete, el Tribunal Constitucional, ha señalado en el Expediente 3509-2009-PHC-TC que la violación del derecho al plazo razonable es un derecho público, subjetivo de los ciudadanos, limitador del poder penal estatal, provoca el nacimiento de una prohibición para el Estado de continuar con la persecución penal, fundada en la pérdida de legitimidad punitiva derivada del quebrantamiento de un derecho individual de naturaleza fundamental.

Hemos tenido una historia muy violenta y brusca desde hace 44 años. El sábado 17 de mayo de 1980 se dio inicio a la guerra con el terrorismo. Es la fecha que señalamos, porque es una referencia importante. Fue cuando se quemaron las ánforas y patrones electorales en el distrito de Chuschi, Cangallo.

En este contexto, el Estado y la sociedad peruana se vio en la obligación de salir y enfrentar a las huestes terroristas de Sendero Luminoso y del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru MRTA, con la intervención de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y las poblaciones organizadas a través de los comités de autodefensa, que luego de un largo conflicto logró la derrota de las organizaciones terroristas, teniendo como fecha de punto de quiebre el 12 de setiembre de 1992 con la captura del cabecilla terrorista Abimael Guzmán Reynoso.

La derrota estratégica del terrorismo implicó una serie de acciones operativas que pasaron por las labores de Inteligencia, el despliegue de tropas a nivel nacional y la organización de los comandos políticos militares y la declaratoria del estado de emergencia en gran parte del territorio nacional por casi 20 años, tiempo en el cual se produjeron innegables acciones que provocaron lamentables costos sociales para la población civil donde impunemente se camuflaban los delincuentes terroristas.

La pérdida de miles de víctimas inocentes no fue resultado de una acción perverso o maligna de la fuerza de seguridad pública, sino producto de la provocación de las huestes terroristas y del acoso constante hacia las fuerzas militares, autoridades políticas y en general a todo lo que representara el Estado Constitucional de Derecho.

Prueba de ello tenemos los miles de Policías y militares muertos y heridos en acción de servicio, centenares de alcaldes y gobernadores y autoridades asesinadas con una crueldad sin límite en los llamados juicios populares, frente a sus vecinos y familiares, con el propósito de crear terror, pánico y zozobra en la población.

Se han identificado lamentables situaciones donde exmiembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, así como otros funcionarios del Estado, se encuentran procesados sin haber recibido una condena firme por más de 30 años, siendo citados constantemente por la autoridad judicial y fiscal, pese a que la mayoría de ellos son personas adultas mayores de edad que sobrepasan los 80 años de edad y padecen enfermedades físicas y mentales producto de la avanzada edad, y el estrés constante de ver amenazada su libertad y derechos conexos que afectan su dignidad y tranquilidad del personal y familiar.

Un dato adicional a la realidad es la difícil situación económica en la que muchos militares y policías en retiro tienen que afrontar, teniendo que pagar y financiar los costosos procesos penales que lo colocan en una situación de indefensión, ya que el Estado no ha mostrado interés en la defensa legal de quienes lucharon por defender a la patria y el sistema de libertades que hoy disfrutamos.

En esta medida resulta urgente adoptar las normas encaminadas a solucionar la situación de injusticia en la que se encuentran miles de policías y militares, así como otros funcionarios del Estado quienes en cumplimiento de sus deberes tuvieron que enfrentar el terrorismo y su lamentable secuela de violencia, muerte y pobreza que las actuales generaciones no han vivido y desconocen en muchos casos.

Lejos están los días en que en las primeras planas de los periódicos se anunciaban los coches bomba, el derribo de la torre de alta tensión, la muerte de miles de peruanos inocentes caídos por la insania del terrorismo, como es el caso de la víctima de la Calle Tarata de Miraflores, y otros miles de sucesos ocultos en el anonimato de la historia que significan dolor y sufrimiento para su víctima. **(35)**

Sin embargo, aquellos que lucharon para derrotar al terrorismo hoy viven penosas condenas e interminables juicios que nunca alcanzan justicia, y que hoy día se han vuelto una amenaza para los derechos fundamentales de los que hoy son procesados, ya que en tales circunstancias no se puede hablar del debido proceso, ni del principio penal del plazo razonable para la duración de un caso judicial.

Estas circunstancias obligan al legislador a implementar políticas que tengan por objeto la justicia y la reconciliación con quienes salieron en su momento a defender el Orden Constitucional y democrático, y que hoy sufren la consecuencia de la persecución penal y el olvido del Estado.

En este contexto, se justifica la emisión de una legislación extraordinaria de amnistía que ponga punto final al padecimiento de procesos interminables, investigaciones que se amplían constantemente por décadas y el acoso constante de la persecución penal contra miles de miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y funcionarios del Estado que entregaron su sacrificio en la lucha contra el terrorismo y no encuentran la paz ni la solidaridad del Estado contemporáneo.

Las características del Proyecto de Ley 7549/2023-CR son las siguientes:

1. Permitirá conceder amnistía aplicable en los casos por presuntos delitos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional Comité de Autodefensa y funcionario del Estado que no cuenten con sentencia firme con calidad de cosas juzgadas que pudieran estar denunciados o procesados por delitos vinculados a la lucha contra el terrorismo entre los años 1980 y 2000.
2. Busca establecer un marco de garantías para quienes salieron en defensa del orden constitucional y el sistema democrático. No pueden permanecer de por vida con la amenaza de la persecución penal o sometidos a investigaciones o procesos interminables calientes de racionalidad y justicia.
3. No serían aplicables los efectos de la presente ley a los denunciados o imputados por terrorismo, quienes deberán ser objeto de los procesos penales correspondientes de conformidad a las normas pertinentes.
4. Que se respetan los fallos judiciales. Los condenados por sentencia firme en caso de violación de derechos humanos deberán cumplir sus respectivas sentencias.
5. Se concede a admitir de carácter humanitario en todos los casos a los adultos mayores de 80 años de edad por delitos vinculados a la lucha contra el terrorismo en los años 1980 al 2000, aplicable a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional de Perú, Comité de Autodefensa y funcionarios del Estado, excepto a los condenados por delitos de corrupción de funcionarios o delitos contra la Administración Pública.
6. El Proyecto de Ley 7549-2023/CR es constitucional y respeta el orden democrático.

Inciso A. Respeto los fallos judiciales firmes.

Inciso B. No se aplica a los denunciados ni condenados por corrupción.

Inciso C. Se ampara en la Sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente 020102-2020-THC/TC caso de indulto de Alberto Fujimori.

Señaló la falta de competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la supervisión de cumplimiento de sentencias, por lo que decide apartarse de lo señalado en la resolución emitida por la Corte Internacional de Derechos Humanos de fecha 7 de abril del 2022.

Delta. El artículo 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, señala que toda persona tiene derecho a ser oída con las debidas garantías dentro de un plazo razonable.

El Tribunal Constitucional en el Expediente 3509-2009-THC-TC señala que la violación del derecho o el plazo razonable es un derecho público subjetivo de los ciudadanos cuando estos límites son superados en un caso concreto, queda revocada la autorización con que cuenta el Estado para perseguir penalmente, limita el poder estatal.

F. No resultan aplicables al presente proyecto de ley los alcances del Estatuto de Roma y a la Corte Penal Internacional, ni tampoco las disposiciones contenidas en la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, cuya vigencia para el Estado peruano es posterior al período materia de la amnistía.

Por estas razones, señor presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, consideramos de nuestro grupo parlamentario que este proyecto de ley debe ser determinado y aprobado para ser sometido al Pleno del Congreso de la República para su aprobación.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Montoya.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, con la finalidad de realizar alguna pregunta o comentario, pueden solicitar el uso de la palabra.

Si ningún congresista pide la palabra.

Agradezco la participación del congresista Jorge Montoya, quien ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. **(36)**

Señores congresistas, el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

Muchas gracias congresista.

Finalmente, como quinto punto de la agenda tenemos la sustentación de la congresista Patricia Juárez Gallego, respecto al Proyecto de Ley 5816/2023-CR de su autoría que propone la ley de reforma constitucional para el levantamiento del secreto bancario de las comunicaciones, de la reserva bursátil y tributaria durante la fragancia delictiva.

Está en Consejo Directivo, pero la reprogramamos entonces ¿O está ahí? ¿Congresista Juárez?

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Sí, presidente, estoy en camino hacia la sala, no sé si me puede esperar unos minutos, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, sí, ya, esperamos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Ya.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Presidente, una pregunta mientras la congresista prepara su exposición.

Es sobre este dictamen que aprobamos de reforma constitucional. Tengo una duda, porque se ha elegido el nuevo presidente del Jurado Nacional de Elecciones. Y él jura a fines de noviembre.

Entonces, esta reforma entiendo que en esta legislatura la van a someter a votación al Pleno y en la siguiente legislatura habrá la siguiente votación.

Entonces, ¿cómo va a ser el período del presidente del Jurado Nacional de Elecciones? ¿él va a mantenerse en los cuatro años? ¿o van a partir su período, porque ya estaría vigente la reforma constitucional?

O sea, o es la misma respuesta con relación a la que me dio respecto a la ONPE y la RENIEC. O sea, pregunto.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (HYD).**— Me parece que no cambia nada. Lo único que va a cambiar es el plazo del ejercicio de la presidencia.

**El señor PRESIDENTE.**— Así es. Las reformas constitucionales son de aplicación inmediata, por lo tanto, el presidente del Jurado Nacional de Elecciones que de todas maneras va a ser el señor Burneo, asumiría su cargo y la presidencia se cambiaría a los dos años, porque la reforma constitucional, en caso de aprobarse, tendría que aprobarse en esta legislatura y en la siguiente.

Entonces, así es.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Pero entonces, en la ONPE y la RENIEC, usted me dijo que no había para atrás. Usted, me dijo que en el caso de la elección del jefe de la ONPE y la RENIEC, no aplicaba retroactivamente, pero en este caso, se aplica, porque lo mismo sería.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no, es distinto.

**La señora LUQUE IBARRA (BDP).**— Porque el presidente del Jurado Nacional de Elecciones, está entrando con esta Constitución y esta Constitución tiene un mandato que no es de dos años, sino cuatro.

**El señor PRESIDENTE.**— No, no, son distintos.

El jefe de ONPE y RENIEC ya fueron elegidos y ahí no hay nada que discutir, ellos van a continuar hasta el final de su mandato.

En el caso del miembro del presidente del Jurado Nacional de Elecciones sigue siendo miembro del Jurado Nacional de Elecciones, como corresponde, durante cuatro años, pero lo que cambia es el modo de elección dentro del Jurado Nacional de Elecciones.

Bueno, sí, claro, ya está acá la congresista Juárez Gallegos y entonces le damos la palabra para que fundamente el Proyecto de Ley 5816 de su autoría por diez minutos.

Adelante congresista.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Muchas gracias, presidente.

Perdone la demora, pero he estado en varias cosas a la vez.

Se trata de la sustentación del Proyecto de Ley 5816 es una ley de reforma constitucional para el levantamiento del secreto bancario de las comunicaciones, de la reserva bursátil y tributaria durante la flagrancia delictiva.

Esta propuesta, presidente, responde al alarmante incremento de la delincuencia en nuestro país y la creciente inseguridad que afecta a nuestra población.

Este proyecto de reforma ha sido presentado el 4 de setiembre del año pasado el 2023, o sea, ya tiene casi un año de presentado y ya digamos, la presentación responde a lo que ya veíamos venir, presidente, (37) ya veíamos los graves problemas de inseguridad ciudadana, de incremento de la criminalidad, sosteníamos reuniones con diversos organismos de la Policía Nacional del Perú, de la División de Investigación Criminal; con la policía, los oficiales, el personal que hace la investigación, y que para ellos era complicado enfrentar estas situaciones de secuestros, de extorsiones y de sicariato.

Hemos sido testigos de cómo se ha incrementado esto en los últimos años, y además los secuestros y los préstamos extorsivos se han vuelto también más comunes, los delincuentes actualmente usan tecnología avanzada, abordan a sus víctimas, las obligan, las amenazan a transferir dinero a través de estos aplicativos digitales.

Esta propuesta, como bien lo he señalado, también responde a las reuniones que hemos tenido, no solamente con los dos policiales, sino también con la Superintendencia de Banca y Seguros, con Asbanc y diversos actores involucrados en los temas de seguridad y sistema financiero.

Tanto la policía, como el Ministerio Público, han señalado que uno de los principales problemas y desafíos que enfrentan es la falta de acceso inmediato a la información necesaria para identificar y capturar a los delincuentes durante las primeras 24 horas tras la comisión de un delito. El levantamiento del secreto bancario actualmente requiere autorización judicial y un proceso judicial que puede tardar inclusive meses en entregar la información. Esto resulta inaceptable, presidente, cuando la vida y la integridad de las personas está en riesgo.

El derecho al secreto de las comunicaciones y al secreto bancario son derechos fundamentales, eso es absolutamente cierto, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales reconocen su importancia, sin embargo, la legislación permite excepciones en circunstancias donde la seguridad de las personas esté en riesgo. Lo que proponemos es establecer un marco excepcional que permita el levantamiento temporal de estos derechos durante la flagrancia delictiva, garantizando al mismo tiempo que se mantengan las salvaguardas necesarias para proteger la privacidad de los ciudadanos.

La reforma que planteamos modifica los numerales 5 y 10 del artículo 2 de la Constitución, permitiendo que, en situaciones de flagrancia, las autoridades puedan acceder a información bancaria y de comunicaciones de manera rápida y efectiva. Esto no solo facilitará la identificación de los delincuentes, sino que también permitirá proteger a las víctimas que se encuentran en situaciones de riesgo extremo. En los casos de secuestro, por ejemplo, presidente, cada minuto cuenta, y la capacidad de actuar con rapidez puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

Asimismo, se propone modificar el artículo 97 de la Constitución, lo que permitirá al Congreso acceder a esta información relevante en investigaciones de interés público. Esta medida fortalecerá la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, asegurando que nuestros representantes tengan las herramientas necesarias para cumplir con su función fiscalizadora.

Es fundamental que entendamos que esta reforma no busca de manera alguna desvirtuar los derechos de la ciudadanía, sino establecer un equilibrio necesario entre la protección de estos derechos y la urgencia de garantizar la seguridad pública. Las víctimas de delitos graves merecen nuestro compromiso y nuestras acciones para protegerlas.

La urgencia de esta reforma es evidente, las olas de extorsiones y secuestros requieren una acción decisiva y efectiva. Si queremos recuperar la confianza en nuestra ciudadanía, en el sistema de justicia, en la seguridad pública, debemos tomar medidas excepcionales ante problemas excepcionales y urgentes que vivimos en este momento, presidente.

Por eso hago un llamado a cada uno de los integrantes de la Comisión de Constitución para que apoyemos esta iniciativa. No solamente es un acto legislativo, sino un compromiso moral con la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos.

La respuesta que brindemos hoy puede tener un impacto significativo en la vida de muchas personas, y además es una medida solicitada por las entidades del sistema de justicia y la Policía Nacional, a efectos de combatir el crimen y la inseguridad ciudadana.

Eso es todo, presidente, muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista. (38)

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra para realizar alguna pregunta o comentario, puede solicitarlo.

La congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (HYD).**— Gracias, presidente.

A mí me gustaría que me aclaren o me informen, pues de repente no estoy actualizada. Aquí se está pidiendo el levantamiento del secreto bancario y de la reserva bursátil, etcétera, durante el plazo de flagrancia delictiva por la comisión de delitos dolorosos.

La flagrancia delictiva es cuando a mí me encuentran cometiendo el delito o con el producto del delito. Si la policía encuentra a estas personas en flagrancia la detienen y no pueden detenerla más de 48 horas por imperio de la Constitución, o 15 días en el caso de los delitos de tráfico de drogas, espionaje, terrorismo, etcétera. Levantar el secreto bancario, dice acá, y luego que el representante del Ministerio Público dé cuenta al juez para asumir el control posterior.

En el caso de la flagrancia, la ley autoriza ir a una acusación directa en un proceso inmediato, que no dure 72 horas, en tres días la persona está condenada. Levantar el secreto bancario importa no hacer un requerimiento y que me venga la respuesta en una hora y dos horas. \_es un informe emite la superintendencia con la información que producen o proporcionan los bancos, y que a veces nos lleva a la banca internacional.

Esa información bancaria por sí sola no es nada, necesita una pericia un informe pericial que puede ser objeto de un debate contradictorio inclusive. ¿Cómo podemos entonces hablar que en la flagrancia y cuando ya se han vencido las 48 horas y ya está el caso bajo el control del juez, nosotros autoricemos —no sé a quién— para que levante el secreto bancario y lo demás de las personas, si ya fueron puestas a disposición de la autoridad competente, en este caso el juez?

Y el juez está facultado para levantarlo, el fiscal puede pedirle al juez que levante el secreto bancario una vez que se ha producido su intervención, no necesita. Y el secreto bancario en un proceso de flagrancia, operativamente, no sé cómo se daría, en todo caso no sé si actualmente es factible hacer en 48 horas o 15 días el levantamiento de toda la banca nacional y de la que haya en otros países, como ocurre en el caso de la droga, en el caso del tráfico de armas, en el caso del terrorismo inclusive, y de la corrupción también, que había que buscar la ayuda internacional en otros países.

¿Cómo podría darse en estos plazos tan cortos esa posibilidad de hacer efectivo un levantamiento de secreto bancario y que se tenga dentro de las 72 horas? Me gustaría más o menos que me expliquen para poder un poco entender el proyecto, y que además la misma comisión lo entienda.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Para responder la pregunta, la congresista Juárez.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Gracias, presidente.

Yo agradezco a la doctora Echaíz, efectivamente, por sus preguntas, porque eso permite explicar de mejor manera. Nosotros hemos tenido reuniones diversas con la Asociación de Bancos, por ejemplo. Algunas cosas que parecen casi imposibles de poder cumplir en un plazo tan corto o de tal vez los trámites resumirlos en uno solo se puede hacer con la tecnología. (39)

Y eso, por ejemplo, la Asociación de Bancos lo ha logrado teniendo un número telefónico, por ejemplo, para que cuando uno sufre un robo llamar y poder tener la posibilidad de cancelar, bloquear todas las cuentas que uno tenga en el sistema bancario. Eso a partir de una articulación y una inversión que hace la Asociación de Bancos en tecnología.

Es decir, a mí, por ejemplo, se me pierde o me roban la billetera en este momento, yo llamo a un número que está destinado para eso y todas mis tarjetas financieras, se bloquean con solo esa llamada. A partir de esa innovación tecnológica que tienen no solamente la Asociación de Bancos, sino también la Superintendencia de Banca y Seguros, nosotros lo que hemos logrado cuando estaba la anterior jefa, a partir de las varias reuniones de trabajo que hemos tenido, es que se pueda hacer a través de la Superintendencia de Banca y Seguros, en tiempos que sean absolutamente cortos, durante el tiempo que esté detenido, y puesto ahí a disposición el extorsionador, el secuestrador, y que en muchos de los casos tienen el número de cuenta, por ejemplo, que se ha dado a las víctimas para para que depositen ahí el monto que se solicita, y sin embargo, tienes que esperar muchos meses, como ocurre actualmente.

¿Y qué es lo que posibilita eso?, que, efectivamente, se libere a los delincuentes, porque no hay la posibilidad de poder digamos reunir las pruebas que se requieren. Ya tenemos en el primer semestre, presidente, más de 8000 detenidos en flagrancia, liberados en sede fiscal, porque precisamente no se tienen las pruebas.

Si tenemos las instituciones que son las llamadas a resolver, como es la Superintendencia de Banca y Seguros, el Poder Judicial que también tiene que adoptar las acciones necesarias para este tipo de casos. Si queremos combatir la criminalidad, todos tenemos que poner de nuestra parte, la sociedad civil, la Asociación de Bancos, por ejemplo, ha demostrado una disposición absoluta, por supuesto, preservando el derecho que tenemos todos al secreto de nuestra de nuestras cuentas bancarias, de nuestras comunicaciones, pero sí en situaciones extremas como estas, presidente, vuelvo a repetir, tenemos que dar soluciones que sean realmente innovadoras, modernas, y que finalmente logren que todos podamos sumar para combatir estos graves problemas que tenemos.

Y esto, como vuelvo a repetir, no es una creación mía, sino es la propia policía, la División de Investigación Criminal, yo me he reunido con los altos mandos de la policía, quienes han solicitado esto. Ellos lo dicen una y otra vez, tenemos acá y no tenemos las herramientas, porque nos van a demorar meses para darnos una información que perfectamente la pueden tener seguramente condensada, integrada, y que a solicitud de manera inmediata de la policía... Por supuesto, con los mecanismos también de seguridad; porque la información no la puede manejar cualquier policía. es una información que tiene que darse a través de ciertas formas de seguridad que se le tenga que dar, para que pueda tener acceso a una plataforma.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Hay que precisar que se trata no solamente del secreto bancario, sino de comunicaciones, reservas bursátil y tributaria durante la flagrancia, y que no se trata solamente del proceso para encontrar las pruebas y sancionar a los culpables, sino en la inmediatez de los hechos para ubicar a los posibles culpables.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (HYD).**— Presidente, pero estamos hablando de flagrancia, y la flagrancia es cuando lo encuentran a uno cometiendo el delito, ¿qué más prueba? Por eso es que el plazo es acusación directa, ya está la prueba. (40)

Si estamos hablando de una investigación normal, sí, puede aligerarse, lo que se busca es aligerar esa lentitud de la Banca para informar, de la cooperación internacional para tener las informaciones bancarias, y del tiempo que duran las pericias para poder probar el enriquecimiento ilícito, la corrupción, cuando ésta generalmente se deposita en la banca extranjera; pero la flagrancia, eso no le encuentro relación.

La flagrancia es un proceso, en la mano le encuentran a uno cometiendo el delito y ahí está la prueba. Si no, no es flagrancia pues. Si yo tengo que probar después, ya no es flagrancia. Dejó de serla. Por eso es que el proceso puede ser cortísimo.

Si el fiscal tiene las pruebas porque se cometió el delito y lo encontraron a uno en flagrancia, tiene 72 horas, no más.

Y en 72 horas, por más técnica que haya, la pericia no se hace. Hay que hacer una pericia contable, no de un día, no del número en la cuenta, sino de todo lo que tuvo u obtuvo una persona a lo largo de su vida. Por eso es que quería que me explicaran el tema.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, quiero poner un ejemplo, secreto de comunicaciones. Hay teléfonos que llaman por un secuestro, por una extorsión. Es decir, ocurre el hecho, para levantar el secreto de las comunicaciones la policía le pide al fiscal, el fiscal le pide al juez, y a veces eso se demora días o semanas.

Entonces, entiendo que lo que está tratando de hacer el proyecto de la congresista Juárez es hacer que eso pueda obtenerse de manera inmediata, cosa que es fundamental en ciertos casos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Sí, presidente, solamente para concluir y sin ánimo de generar un debate.

Yo respeto mucho a la congresista Echaíz, pero la pregunta es, si efectivamente se captura en flagrancia y están las pruebas —porque es un hecho flagrante y ahí están—, lo han capturado como con las manos en la masa. Entonces, ¿por qué hay tantos liberados en sede fiscal? El primer semestre tenemos 8000 liberados en sede fiscal.

Es decir, si han sido detenidos en flagrancia de hechos delictivos con penas que van más allá del mínimo que se requiere, entonces, ¿por qué son liberados en el Ministerio Público?

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (HYD).**— Vamos a entrar a un diálogo.

**El señor PRESIDENTE.**— Debo precisar que estamos solamente en la sustentación del proyecto de la congresista Juárez, todavía no hay dictamen y no estamos debatiendo el dictamen.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ ÍZAGA (HYD).**— Sí, solamente para decirle que está pendiente de control político un decreto legislativo que dio el Ejecutivo en el sentido de que no hay carcelería para aquellos que cometan cualquier tipo de delito si la pena no pasa de 8 o 10 años.

Esa es la razón de la liberación de los que están en flagrancia, y depende de aquí de que lo declaremos inconstitucional, ese junto a dos decretos legislativos más.

**El señor PRESIDENTE.**— Ese es, en efecto, otro debate que está pendiente, precisamente acá en la Comisión de Constitución, en la subcomisión que analiza los decretos legislativos del gobierno.

Una última intervención de la congresista Juárez.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Yo vuelvo a repetir, no en todos los casos, yo he estado en Piura, me he entrevistado con el jefe de la Región Piura, y él me ha sacado su Excel con todos los detenidos en sede fiscal con delitos que van más allá de lo mínimo que se requiere a efectos de que haya prisión efectiva.

Entonces, no es que sea absolutamente cierto que el que es detenido en flagrancia y tiene penas mayores al mínimo que se establece esté inmediatamente en prisión, no es así.

**El señor PRESIDENTE.**— Muy bien, si no hay ninguna otra intervención, agradezco la participación de la congresista Patricia Juárez, que ha sustentado su proyecto en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.  
**(41)**

Señores congresistas, el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, se consulta la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, se da por aprobada por unanimidad.

Siendo las 13:20 h, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

*—A las 13:20 h, se levanta la sesión.*